



Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Reconstrucción  
LNS/TUV/JRB/BGC  
E10745/2024

SANTIAGO, 20 DICIEMBRE 2024

EXENTO N° 485

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y ANEXO ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE Y AUTORIZA TRASPASO DE DONACIÓN QUE INDICA**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República , cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.444, que “Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe”; en la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica; en la ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; en el decreto N° 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas de conformidad a la ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; en el decreto exento N° 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que nombra Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, respecto a catástrofe declarada por decreto supremo N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la ley N° 20.444 que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; en el decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; en las actas de la quinta sesión extraordinaria de 12 de agosto de 2024, y la veinteava sesión ordinaria, de 23 de septiembre de 2024 del Comité Asesor establecido en el artículo 5º del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución exenta N° 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que fija el texto del “Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la ley N° 20.444 se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y se establecen mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. Dicho fondo, conforme al artículo 1º de la citada ley, está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.



2. Que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 12 de agosto de 2024, según consta en acta, se aprobaron las obras denominadas “Adquisición de equipamiento para la reactivación económica de empresarias atendidas por M de Mujer en Viña del Mar y Quilpué” y “Equipamiento de seguridad para mujeres miembros de programa M de la Mujer que están siendo atendidas en virtud de la catástrofe” para que sea incorporada mediante decreto supremo.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° bis de la ley N° 20.444, las obras específicas podrán ser ejecutadas por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar. En ese escenario, para la ejecución de la obra “Reconstruir autonomía”, se optó por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, la cual cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 22 de agosto de 2024.

4. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito de recuperación de fuentes laborales, se indica que la Corporación de Beneficencia Caritas Chile cuenta con 68 años de antigüedad en la promoción de la justicia social y la asistencia a comunidades vulnerables. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en la gestión de proyectos de emergencia y reconstrucción, así como en la implementación de programas que buscan la autonomía y el bienestar de las personas más afectadas por desastres. Todo ello consta en carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, de 23 de agosto de 2024, a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción.

5. Que, a través de carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, el 23 de agosto de 2024, este manifiesta la disponibilidad de Caritas Chile para ser ejecutora de la obra “Reconstruir Autonomía”.

6. Que, mediante el decreto supremo exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el proyecto “Reconstruir Autonomía”, que se compone de los proyectos detallados en el numeral anterior, la cual es una obra específica, de naturaleza privada, por un monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que está habilitada para financiarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la ley, identificando a Caritas Chile como la titular de la obra.

7. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda el proyecto de “Reconstruir Autonomía” para ser financiado a través del Fondo de Reconstrucción.

8. Que, por resolución exenta N° 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fija el texto del “Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024” aprobado por el Comité de Reconstrucción. El capítulo número 4 que corresponde al Plan de Reconstrucción contiene el apartado número 4.4 que hace referencia a las medidas, las cuales dentro del eje de promoción de la autonomía económica se encuentra la medida número 149 de “Juntas crecemos en emergencia”, en la cual se establece como organismo responsable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que, en ese escenario, a esa Cartera de Estado le corresponde efectuar supervisión técnica de la obra a financiar y ejecutar por medio del presente Convenio.

9. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. En virtud del artículo 3° literal j) del citado



cuerpo legal, se encuentra dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.

10. Que, por su parte, el artículo 2º, de la ley N° 19.023, establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole, entre otros, la función de ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

11. Que, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, por medio del decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 6 de diciembre de 2024, se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 01, para realizar transferencias de capital al Sector Privado, en este caso a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile por monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), lo que hace posible la ejecución del convenio a aprobar.

12. Que, conforme al certificado de antigüedad de cuenta corriente emitido por el Banco de Chile con fecha 19 de diciembre de 2024, se da cuenta que Caritas Chile, RUT N° 70.020.800-1, es titular de la cuenta corriente en moneda nacional N° 8725004, abierta el mes de marzo de 2010.

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE el convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**ENTRE**  
**SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA,**  
**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**Y**  
**CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**

En Santiago, a 6 de diciembre del año 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT N° 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, N° 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”); el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N° **61.980.680-8**, representado por la Sra. **ANTONIA ORELLANA GUARELLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas para estos efectos en calle Catedral N° 1401, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “el Ministerio”); el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT N° **60.107.000-6**, representado la Sra. **PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “SERNAMESG”); y los beneficiarios, individualizados genéricamente en la cláusula cuarta del presente instrumento, y la **CORPORACION DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**, RUT N° 70.020.800-1, representada por los Sres. **MOISÉS ATIASHA CONTRERAS**, RUT [REDACTED], y **LORENZO FIGUEROA LEÓN**, RUT N° [REDACTED]



ambos domiciliados para estos efectos en calle Echaurren Nº 4, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "CARITAS CHILE"), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la "Ley") y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Reglamento") el presente Convenio de ejecución (en adelante también el "Convenio");

#### **PRIMERO: Antecedentes**

1. Que, tras los incendios que sufrió la región de Valparaíso en febrero del año 2024, se destruyó infraestructura pública y privada, en los sectores de vivienda, educación, salud, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
2. Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron la región de Valparaíso. Atendida la magnitud y gravedad de la situación, por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica. Asimismo, cabe destacar que mediante el Decreto Supremo Nº 83, de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
3. Que, por el Decreto Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, se nombra el Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda respecto a la catástrofe de incendios forestales declarada por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Que, por la Ley Nº 20.444, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.
5. Que, el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 12 de agosto de 2024, según consta en acta, se aprobaron las obras denominadas "Adquisición de equipamiento para la reactivación económica de empresarias atendidas por M de Mujer en Viña del Mar y Quilpué" y "Equipamiento de seguridad para mujeres miembros de programa M de la Mujer que están siendo atendidas en virtud de la catástrofe" para que sea incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º bis de la Ley Nº 20.444, las obras específicas podrán ser ejecutadas por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar. En ese escenario, para la ejecución de la obra "Reconstruir autonomía", se optó por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, la cual cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 22 de agosto de 2024.



8. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito de recuperación de fuentes laborales, se indica que la Corporación de Beneficencia Caritas Chile cuenta con 68 años de antigüedad en la promoción de la justicia social y la asistencia a comunidades vulnerables. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en la gestión de proyectos de emergencia y reconstrucción, así como en la implementación de programas que buscan la autonomía y el bienestar de las personas más afectadas por desastres. Todo ello consta en carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, de 23 de agosto de 2024, a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción.
9. Que, a través de carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, el 23 de agosto de 2024, este manifiesta la disponibilidad de Caritas Chile para ser ejecutora de la obra “Reconstruir Autonomía”.
10. Que, por lo anterior, mediante el Decreto Supremo Exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el proyecto “Reconstruir autonomía”, que se compone de los proyectos detallados en el numeral anterior como obra específica, de naturaleza privada, que está habilitada para financiarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley.
11. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda el proyecto de “Reconstruir autonomía” para ser financiado a través del Fondo de Reconstrucción.
12. Que, por Resolución Exenta N° 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fija el texto del “Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024” aprobado por el Comité de Reconstrucción. El capítulo número 4 que corresponde al Plan de Reconstrucción contiene el apartado número 4.4 que hace referencia a las medidas, las cuales dentro del eje de promoción de la autonomía económica se encuentra la medida número 149 de “Juntas crecemos en emergencia”, en la cual se establece como organismo responsable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que, en ese escenario, a esa Cartera de Estado le corresponde efectuar supervisión técnica de la obra a financiar y ejecutar por medio del presente Convenio.
13. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. En virtud del artículo 3º literal j) del citado cuerpo legal, se encuentra dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
14. Que, por su parte, el artículo 2º, de la Ley N° 19.023, establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole, entre otros, la función de ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
15. Que, en el artículo 1º de la Ley N° 20.444, se establece que las donaciones que reciba el Fondo se registrarán en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.
16. Que, en ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, por medio del Decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 6 de diciembre de 2024, se modifica el presupuesto vigente



del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 01, para realizar transferencias de capital al Sector Privado, en este caso a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile por monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

#### **SEGUNDO: Transferencia**

En efecto, se trasferirá a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile el monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), en la forma prescrita en la Cláusula duodécima del presente Convenio, los que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, identificada en el Decreto Supremo Exento Nº 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda.

#### **TERCERO: Objeto**

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
Recuperación de herramientas e insumos con que funcionaban emprendimientos de mujeres afectadas por los incendios de febrero de 2024 de la V región con la finalidad de apoyar a la recuperación de su autonomía económica y la generación de ingresos y recursos propios.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cotización</li><li>2. Adquisición de equipamiento según se detalla en el anexo del presente Convenio</li><li>3. Entrega de equipamiento a las beneficiarias</li></ol>

Los costos del proyecto “Reconstruir autonomía” ascienden al monto máximo de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos) con impuestos incluidos, los que incluyen tanto la compra del equipamiento como el costo logístico y de administración de la organización para el cumplimiento a cabalidad del convenio.

El equipamiento requerido por cada beneficiaria según catastro de las autoridades regionales, se encuentra detallado en el anexo incorporado al presente Convenio.

Antes de proceder con la compra, se deberá verificar y confirmar la necesidad de equipamiento para cada una de las beneficiarias detalladas en el anexo de este Convenio.

#### **CUARTO: Beneficiarias de las obras**

Las partes de este Convenio manifiestan que las beneficiarias, previamente identificadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quien a su vez presentó el proyecto al Fondo de Reconstrucción, son mujeres de entre 18 y 65 años de edad.

Estas beneficiarias participan en los programas "Mujeres Jefas de Hogar", "Mujer Emprende" y/o "4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, todas han sido afectadas por el incendio ocurrido en la región de Valparaíso, lo que ha implicado la pérdida total de sus viviendas y/o emprendimientos, los cuales se encontraban en sus respectivos domicilios.

En total, se trata de 97 mujeres de la región de Valparaíso, pertenecientes al primer quintil de ingresos, de las cuales 74 son de Viña del Mar y 23 de Quilpué. Los detalles específicos de cada beneficiaria y el equipamiento requerido se encuentran en el anexo adjunto al presente Convenio.

**QUINTO: Obligaciones de las partes del presente Convenio****I. Caritas Chile**

En el marco del presente Convenio, Caritas Chile se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio.
2. Coordinar con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, la entrega de equipamiento a las mujeres beneficiadas.
3. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
4. Rendir cuenta de ingresos y gastos mensualmente, que deberá remitirse dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, conforme a la cláusula séptima del presente Convenio.
5. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este Convenio.
6. Caritas Chile deberá mantener registrada y disponible, en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la implementación de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sean formulados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del Convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.

**II. Subsecretaría de Hacienda**

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:

1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula séptima del presente Convenio.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del Convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.

**III. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género**

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género se compromete a:

1. Prestar asesoría técnica para la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, conforme lo señalado en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Monitorear los avances de Caritas Chile en el proyecto “Reconstruir Autonomía” y prestar apoyo en caso de ser necesario.
3. En el supuesto que, no sea necesaria la adquisición de equipamiento para alguna de las mujeres beneficiarias, se evaluará y aprobará si corresponde destinar el equipamiento a otra usuaria de los programas del Ministerio que haya sido afectada por los incendios de febrero de 2024.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

**IV. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)**

Por su parte, SERNAMEG se compromete a:

1. Apoyar a Caritas Chile en el contacto con las mujeres beneficiarias para confirmar su necesidad de equipamiento.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

**SÉPTIMO: Rendición de cuentas**



Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos se efectuarán electrónicamente a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad con lo indicado en el artículo 5° y siguientes de la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y la Resolución N° 1.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, ambas resoluciones son dictadas por la Contraloría General de la República.

Caritas Chile deberá efectuar una completa rendición de cuentas dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluyendo aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para compra y distribución del producto de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del Convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Caritas Chile quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.
- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, en un plazo de quince (15) días hábiles desde que sea tramitado todo el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, vía correo electrónico, la designación de la persona encargada de realizar la rendición de cuenta y de su subrogante, con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado -ya sea en calidad de titular o subrogante, se deberá informar a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva.
- c) Enviar mensualmente vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción información sobre el estado de avance en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, independiente de que haya existido o no movimiento de los recursos traspasados. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 8 bis de la Ley N° 20.444 que establece que el Ministerio de Hacienda debe llevar un registro público actualizado de los ejecutores, las obras a su cargo y el estado de avance de los proyectos financiados a través del Fondo de Reconstrucción.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

#### OCTAVO: Vigencia

El presente Convenio comenzará a regir a partir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la ley N° 20.444, el plazo



máximo de dos años contados desde la fecha en que se dicte el decreto supremo que señale las zonas afectadas por la catástrofe; y, el que, para los efectos del presente Convenio, corresponde al 1 de febrero de 2026.

#### **NOVENO: Principio de continuidad del servicio**

Se deja constancia que, a partir de la firma de este Convenio, Caritas Chile podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad, de buen servicio y de eficiencia y de eficacia en la acción administrativa.

Lo anterior, está basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente Convenio podría afectar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, y específicamente las individualizadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Término anticipado y restitución de recursos**

##### **1. Término anticipado**

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente Convenio, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Corporación de Beneficencia Caritas Chile todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente Convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) Por haber sido cubierta por otra vía, u otros medios, la necesidad que motiva la donación objeto del presente acuerdo.
- c) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.
- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

##### **2. Restitución de recursos**

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituídos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Corporación de Beneficencia Caritas Chile deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

#### **UNDÉCIMO: Subcontratación**

La Corporación de Beneficencia Caritas Chile, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género o SERNAMESG.

#### **DUODÉCIMO: Plazo y forma en que se enterará el aporte**



El monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía” se transferirá por la Tesorería General de la República en una cuota en el plazo de quince (15) hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: Domicilio**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

#### **DÉCIMO CUARTO: Ejemplares y firmas**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías**

La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña **Antonia Orellana Guarello** para representar al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Priscilla Carrasco Pizarro** para representar al Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 55, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Moisés Atisha Contreras** y don **Lorenzo Figueroa León** para representar a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021, otorgada en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago por el Notario Público don Félix Jara Cadot bajo el Repertorio Nº 27.055-2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**ANTONIA ORELLANA GUARELLO, MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, HEIDI BERNER HERRERA, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, PRISCILLA CARRASCO PIZARRO, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, MOISÉS ATISHA CONTRERAS, CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE, LORENZO FIGUEROA LEÓN, CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE".** Hay firmas ilegibles y timbres legibles y firmas electrónicas avanzadas.

#### **ANEXO: DETALLE BENEFICIARIAS Y EQUIPAMIENTO**

Nombre	RUT	Comuna	Situación / Emprendimiento	Necesidad de compra	DETALLE DE INSUMOS	Cantidad
INGRID VELIZ BORQUEZ	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	1- VASOS 2- COPAS 3- LOSA PLATOS DE CÓCTEL TIPO BANDEJAS 4- HORNO ELECTRICO CALIENTA PLATOS	Vasos Copas Bandeja cóctel Horno Eléctrico calienta platos	102 102 15 1
DAFNE JIMENA LAZCANO HERNÁNDEZ	[REDACTED]	Quilpué	EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERÍA "KULLPO" (2018)	3 BATIDORAS DE PEDESTAL, HÓRNOM SEMI INDUSTRIAL, MOLDES (BIZCOCHO, QUEQUE,	Batidora Pedestal Horno semi industrial Moldes Bizcocho Moldes queque Moldes Cupcake Moldes Tartaleta 16 CM Moldes Tartaleta 20 CM	3 1 3 4 4 1 1



			CUPCAKE, TARTALETA, TORTA DE PANQUEQUE), ESPÁTULAS, BOQUILLAS, MANGAS, FONDO, CUCHILLOS, CAJAS PLÁSTICAS, MINI OLLA PARA DERRETIR CHOCOLATE, LAVADERO	Molde torta Panqueques 16 CM Molde torta Panqueques 20 CM Molde torta Panqueques 30 CM Espátulas Boquillas Mangas Fondo Cuchillo Cajas Plásticas mini olla para derretir chocolate lavadero	4 4 4 5 3 2 2 2 4 1 1
ROSLBA VERDUGO HERNANDEZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, BATIDORA, FREIDORA, REVÓLVEDORA DE MASA	Consevadora de alimentos Batidora Freidora Revoldedora de masa	1 1 1 1
CLAUDIA ROSALES BUSTAMANTE	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ALIMENTACIÓN	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, MOLODES PARA TORTAS DE TODAS LAS MEDIDAS; MANGAS, BOQUILLAS, ESPATULAS, BANDEJAS, INSUMOS	Consevadora de alimentos Moldes torta medida 1 Moldes torta medida 2 Moldes torta medida 3 Espátulas Boquillas Mangas bandejas	1 1 1 1 5 10 3 10
KARLA BELEN CADIZ GONZALEZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	FREIDORA, CHURRASQUERA, HORNO INDUSTRIAL, BATIDORA, JUEGO CUCHILLOS, FUENTES DE ALUMINIO	Freidora horno industrial churrasquera	1 1 1
CARMEN CAJAS LOPEZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	UTENSILIOS DE COCINA PARA LA ELABORACIÓN DE LAMINAS COMESTIBLES	horno industrial churrasquera	1 1
CARLA SANHUEZA CATRIPAN	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	TOLDOS, MESA PEGABLE Y SILLA, COMPUTADOR, COLGADOR ESTILO ARAÑA O PERCHEROS	mesa plegable silla computador notebook colgador estilo araña TOLDO DE 2x2	1 2 1 2 1
JULIA VEGAS SANCHEZ	Viña del Mar	PÉRDIDA DE SU EMPRENDIMIENTO DE VENTA DE AGUA, TRANSPORTE, BIDONES, ETC	BOTELLONES Bomba dispensadora USB Dispensador agua manual	BOTELLONES bomba dispensadora USB  dispensador de agua manual	20 10 10
ESTEFANY ALEJANDRA VARGAS	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE COLECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VELAS CON DISEÑOS AROMATICAS	RECipientes DE ALUMINIO, BATIDORA, JARROS DE VIDRIO, CERA PARA VELAS	Recipiente aluminio batidora jarros de vidrio	1 1 105
VALENTINA ADONES TORO	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO ARTESANÍA: VENTA DE JABONES, VELAS, RESINA EPOXICA Y HACER EMPAQUES EN TELAS	UTENSILIOS PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS, JABONES Y PRODUCTOS EN RESINA; MATERIA PRIMA: CERA O	Frascos para derretir y manipular materia prima Moldes de silicona pistola de calor pesas digitales	20 10 1 1



				PARAFINA, GLOMERINA Y RESINA ESPOXICA; FRASCOS PARA DERRETIR Y MANIPULAR MATERIA PRIMA; MOLDES DE SILICONA; PISTOLA DE CALOR; PESAS DIGITALES; MESA DESPEGABLE; MAQUINA DE COSER	mesa plegable máquina de coser	1 1
ALICIA NAVARRETE ROMERO	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: COMERCIO DE ROPA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, BROCHES, BOTONES,	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BROCHES (pack) BOTONES (set)	1 200 200 100 300
YESSICA AHUMADA SILVA	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS Y TELAS	Máquina de coser	1
DOLORES JIMENEZ GELVEZ	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, MESA PEGABLE CON SILLA, TOLDO DE 2 X 2 Y MERCADERIA (ROPA, JOYAS, ENTRE OTROS)	Máquina de coser mesa plegable silla toldo 2x2	1 1 1 1
JEANETTE CHANDIA OYARCE	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: BOLSAS PINTADAS A MANO PERSONALIZADAS	MAQUINA DE COSER, PINTURA PARA TELAS, HILOS, TELAS, LANAS, PINCELES DE TODOS LOS TAMAÑOS	máquina de coser pinceles todos los tamaños	1 10
GRICEL LORENA CEPEDA MENDOZA	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE ROPA RECICLADA MODIFICADA POR ELLA MISMA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS, DESCOSEDORES, ACCESORIOS DECORATIVOS Y DE EXHIBICIÓN, COLGANTES Y PERCHEROS	máquina de coser tijeras descosedores colgantes Perchero	1 2 4 50 2
GABRIELA CISTERNAS CONTRERAS	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BOTONES (set) BROCHES (pack)	1 200 200 300 100
UBALDINA CARDENAS DELGADO	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: CORTE Y CONFECCIÓN	Maquina recta y overlock	MQUINA DE COSER L OVERLOCK PROFESIONAL	1 1
ANA MARÍA DÍAZ GONZÁLEZ	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PESA DIGITAL Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA ENVOLVER LOS PRODUCTOS PESA DIGITAL	SELLADORA Pesa digital	1 1
NICOLE ROJAS GALLARDO	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ESTAMPADOS Y PAPELERIA	IMPRESORA Y PLANCHA PARA SUBLIMAR	Impresora para sublimar Plancha para sublimar	1 1
HORTENSIA GUERRERO ZAMORANO	[REDACTED]	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO costura, PERDIDA DE	MAQUINA DE COSER, HILOS, TELAS, TIJERAS,	Máquina de coser Tijeras Colgantes	1 2 1



		INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	COLGANTES Y PERCHEROS	Varios (hilos, tizas, moldes, alfileres, reglas etc) Percheros	1 32
DANITZA PAZ CATALINA MARTÍNEZ FLORES	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO alimentacion PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PENDIENTE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	MOLDES DE DONUTS Y QUEQUES, MANGAS PARA DECORACIÓN, PESA DIGITAL HORNO INDUSTRIAL Y COCINA	2 1 1
JOHANNA JEANETTE NAVARRETE MILLAR	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRÍLICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	máquina para manicure utensilios para manicure moldes de uñas Varios (algodon, pinturas, líquidos, lampara, esponjas , pinceles, cremas etc) limas Juegos de corta uñas	1 1 2 1 5 2
YAMILLET GALLARDO CAMPOS	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE Y PELUQUERIA MUJERES Y NIÑOS	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRÍLICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES KIT DE TIJERAS ONDULADORA DE PELO	1 1 1 1
DANIELA GALLARDO FIGUEROA	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO SALUD Y CUIDADO PERSONAL, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRÍLICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES ONDULADORA DE PELO	1 1 1
JEIMY ROMO MUÑOZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MASOTERAPIA	RADIO FRECUENCIA, TERMOMETRO DIGITAL, TENSIOMETRO, FLAYER, ACEITES ESCENCIALES Y TOLDITO DE 2 X 2	Radiofrecuencia Termometro digital Tensiometro Toldo 2x2	1 2 1 1
Alejandra Araya Torres	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Rearte Jorquera	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carol Elizabeth Mora Pedersen	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Caroline Oliveros Ruckoldt	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Claudia Alejandra Suárez Ramírez	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Denisse Angelica Yergues Guerrero	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ema Cecilia Sáez Gómez	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Carter Rojas	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE	1 1



				RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1
Francisca Palma Ortega		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gisselle Martinez Vergara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jacqueline Sepúlveda Astudillo		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Alejandra González Suárez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Margarita Toledo Mansilla		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Angelica Baez Zuñiga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
María José Sánchez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Natalia Andrea Gatica meneses		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Ponce Jara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Solange Guzmán Barriga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Pilar González Flores		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rebeca Tapia Arduiz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Yáñez Diaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valentina Francesca Diaz Diaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Vega Lopez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vania Roxana Perez Gonzalez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Angélica Barra Fuentes		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Angie Paola Escalona Maluenda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE	1 1



				RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1
Bárbara Ivett Cárdenes Pizarro		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Patricia Jaure Chávez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Estepanía Bahamondes Román		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina López Guerrero		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Danisa Allende Ulloa		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elena Mercedes Mejías Olguín		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erica Alejandra Frez Navia		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Lorena Molina Franco		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gabriela De Lourdes Cisternas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Graciela Martínez Marchant		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Margarita Yañez Jerez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Franchesca Vidal Saldías		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Magdalena Ramos Pérez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Magaly Adriana Meza Huerta		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Marcela Arenas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Luisa Aracena Vargas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Manitza Sonia Olivares Álvarez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Mónica Noemí Iribarra Escobar		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1



Rocío Gonzalez Rivera		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Esther Medina Cajas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Lillo Sepulveda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Tamara Rivadeneira Cáceres		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ubaldina Cárdenas Delgado		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vanessa del Carmen Orellana Ramírez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Aracely Valdés Vasquez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina Flores Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cecilia Jara Muñoz		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cristina Ramos Arredondo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elizabeth Malena Maldonado Cayupe		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Morgado Castro		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Sandra Muñoz Huenchullan		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Anais Alfaro Cautivo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Trujillo Jaque		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jeldy Arce Rodríguez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Josenny Trujillo Marcano		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Salomé Montoya Olivares		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Katherine Fernández Bahamondes		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE	1 1



				RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1
Krizia Martinez Morales		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Lian Hernandez Nuñez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Luz Elena Ramirez Monárdez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Victoria Alarcón Tapia		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Santa Manuela Nazareno Preciado		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Scarlett Thiara Moya Mara		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Suey Figueroa Salinas		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Miño Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Borquez Ramirez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1

2. **DISPÓNGASE** que, la Tesorería General de la República ponga a disposición de la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, R.U.T. Nº 70.020.800-1, titular de la cuenta corriente Nº 8725004 del Banco de Chile, el monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos) los que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto "Reconstruir Autonomía".

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio a la Partida 50, Tesoro Público, Capítulo 01, Fisco, Programa 03, Operaciones Complementarias, Subtítulo 33, Transferencia de Capital, ítem 01, al Sector Privado, Asignación 028, De Aportes al Fondo ley Nº 20.444, por el monto total de hasta \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos).



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL  
MINISTRO DE HACIENDA

**Distribución:**

- Corporación de Beneficencia Caritas Chile
- Dirección de Presupuestos.
- Tesorería General de la República.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Reconstrucción, Ministerio de Hacienda.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

 MuySimple.cl

**Documento firmado electrónicamente**

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-  
[www.muysimple.cl](http://www.muysimple.cl)



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.

E 10745-2024



E10745/2024

**CONVENIO DE EJECUCIÓN  
ENTRE  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**

En Santiago, a 6 de diciembre del año 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”); el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº **61.980.680-8**, representado por la Sra. **ANTONIA ORELLANA GUARELLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas para estos efectos en calle Catedral Nº 1401, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “el Ministerio”); el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº **60.107.000-6**, representado la Sra. **PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “SERNAMEG”); y los beneficiarios, individualizados genéricamente en la cláusula cuarta del presente instrumento, y la **CORPORACION DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**, RUT Nº 70.020.800-1, representada por los Sres. **MOISÉS ATISHA CONTRERAS**, RUT [REDACTED] y **LORENZO FIGUEROA LEÓN**, RUT Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Echaurren Nº 4, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “CARITAS CHILE”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente Convenio de ejecución (en adelante también el “Convenio”):

**PRIMERO: Antecedentes**

- Que, tras los incendios que sufrió la región de Valparaíso en febrero del año 2024, se destruyó infraestructura pública y privada, en los sectores de vivienda, educación, salud, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
- Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron la región de Valparaíso. Atendida la magnitud y gravedad de la situación, por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica. Asimismo, cabe destacar que mediante el Decreto Supremo Nº 83, de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
- Que, por el Decreto Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, se nombra el Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda respecto a la catástrofe de incendios forestales declarada por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Que, por la Ley Nº 20.444, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las



comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

5. Que, el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 12 de agosto de 2024, según consta en acta, se aprobaron las obras denominadas “Adquisición de equipamiento para la reactivación económica de empresarias atendidas por M de Mujer en Viña del Mar y Quilpué” y “Equipamiento de seguridad para mujeres miembros de programa M de la Mujer que están siendo atendidas en virtud de la catástrofe” para que sea incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º bis de la Ley Nº 20.444, las obras específicas podrán ser ejecutadas por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar. En ese escenario, para la ejecución de la obra “Reconstruir autonomía”, se optó por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, la cual cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 22 de agosto de 2024.
8. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito de recuperación de fuentes laborales, se indica que la Corporación de Beneficencia Caritas Chile cuenta con 68 años de antigüedad en la promoción de la justicia social y la asistencia a comunidades vulnerables. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en la gestión de proyectos de emergencia y reconstrucción, así como en la implementación de programas que buscan la autonomía y el bienestar de las personas más afectadas por desastres. Todo ello consta en carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, de 23 de agosto de 2024, a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción.
9. Que, a través de carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, el 23 de agosto de 2024, este manifiesta la disponibilidad de Caritas Chile para ser ejecutora de la obra “Reconstruir Autonomía”.
10. Que, por lo anterior, mediante el Decreto Supremo Exento Nº 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el proyecto “Reconstruir autonomía”, que se compone de los proyectos detallados en el numeral anterior como obra específica, de naturaleza privada, que está habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley.
11. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda el proyecto de “Reconstruir autonomía” para ser financiado a través del Fondo de Reconstrucción.
12. Que, por Resolución Exenta Nº 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fija el texto del “Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024” aprobado por el Comité de Reconstrucción. El capítulo número 4 que corresponde al Plan de Reconstrucción contiene el apartado número 4.4 que hace referencia a las medidas, las cuales dentro del eje de promoción de la autonomía económica se encuentra la medida número 149 de “Juntas crecemos en emergencia”, en la cual se establece como organismo responsable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que, en ese escenario, a esa Cartera de Estado le



corresponde efectuar supervisión técnica de la obra a financiar y ejecutar por medio del presente Convenio.

13. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. En virtud del artículo 3º literal j) del citado cuerpo legal, se encuentra dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
14. Que, por su parte, el artículo 2º, de la Ley N° 19.023, establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole, entre otros, la función de ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
15. Que, en el artículo 1º de la Ley N° 20.444, se establece que las donaciones que reciba el Fondo se registraran en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.
16. Que, en ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, por medio del Decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 6 de diciembre de 2024, se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, ítem 01, para realizar transferencias de capital al Sector Privado, en este caso a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile por monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

#### **SEGUNDO: Transferencia**

En efecto, se trasferirá a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile el monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), en la forma prescrita en la Cláusula duodécima del presente Convenio, los que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, identificada en el Decreto Supremo Exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda.

#### **TERCERO: Objeto**

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
Recuperación de herramientas e insumos con que funcionaban emprendimientos de mujeres afectadas por los incendios de febrero de 2024 de la V región con la finalidad de apoyar a la recuperación de su autonomía económica y la generación de ingresos y recursos propios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización</li> <li>2. Adquisición de equipamiento según se detalla en el anexo del presente Convenio</li> <li>3. Entrega de equipamiento a las beneficiarias</li> </ol>

Los costos del proyecto “Reconstruir autonomía” ascienden al monto máximo de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos) con impuestos incluidos, los que incluyen tanto la compra del equipamiento como el costo logístico y de administración de la organización para el cumplimiento a cabalidad del convenio.



El equipamiento requerido por cada beneficiaria según catastro de las autoridades regionales, se encuentra detallado en el anexo incorporado al presente Convenio.

Antes de proceder con la compra, se deberá verificar y confirmar la necesidad de equipamiento para cada una de las beneficiarias detalladas en el anexo de este Convenio.

#### **CUARTO: Beneficiarias de las obras**

Las partes de este Convenio manifiestan que las beneficiarias, previamente identificadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quien a su vez presentó el proyecto al Fondo de Reconstrucción, son mujeres de entre 18 y 65 años de edad.

Estas beneficiarias participan en los programas "Mujeres Jefas de Hogar", "Mujer Emprende" y/o "4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, todas han sido afectadas por el incendio ocurrido en la región de Valparaíso, lo que ha implicado la pérdida total de sus viviendas y/o emprendimientos, los cuales se encontraban en sus respectivos domicilios.

En total, se trata de 97 mujeres de la región de Valparaíso, pertenecientes al primer quintil de ingresos, de las cuales 74 son de Viña del Mar y 23 de Quilpué. Los detalles específicos de cada beneficiaria y el equipamiento requerido se encuentran en el anexo adjunto al presente Convenio.

#### **QUINTO: Obligaciones de las partes del presente Convenio**

##### **I. Caritas Chile**

En el marco del presente Convenio, Caritas Chile se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio.
2. Coordinar con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, la entrega de equipamiento a las mujeres beneficiadas.
3. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
4. Rendir cuenta de ingresos y gastos mensualmente, que deberá remitirse dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, conforme a la cláusula séptima del presente Convenio.
5. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este Convenio.
6. Caritas Chile deberá mantener registrada y disponible, en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la implementación de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sean formulados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del Convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.

##### **II. Subsecretaría de Hacienda**

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:

1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula séptima del presente Convenio.



2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del Convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.

### III. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género se compromete a:

1. Prestar asesoría técnica para la ejecución del proyecto "Reconstruir Autonomía", conforme lo señalado en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Monitorear los avances de Caritas Chile en el proyecto "Reconstruir Autonomía" y prestar apoyo en caso de ser necesario.
3. En el supuesto que, no sea necesaria la adquisición de equipamiento para alguna de las mujeres beneficiarias, se evaluará y aprobará si corresponde destinar el equipamiento a otra usuaria de los programas del Ministerio que haya sido afectada por los incendios de febrero de 2024.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### IV. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)

Por su parte, SERNAMEG se compromete a:

1. Apoyar a Caritas Chile en el contacto con las mujeres beneficiarias para confirmar su necesidad de equipamiento.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### **SÉPTIMO: Rendición de cuentas**

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos se efectuarán electrónicamente a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad con lo indicado en el artículo 5º y siguientes de la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y la Resolución N° 1.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, ambas resoluciones son dictadas por la Contraloría General de la República.

Caritas Chile deberá efectuar una completa rendición de cuentas dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluyendo aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para compra y distribución del producto de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del Convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Caritas Chile quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.



- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, en un plazo de quince (15) días hábiles desde que sea tramitado todo el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, vía correo electrónico, la designación de la persona encargada de realizar la rendición de cuenta y de su subrogante, con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado -ya sea en calidad de titular o subrogante, se deberá informar a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva.
- c) Enviar mensualmente vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción información sobre el estado de avance en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, independiente de que haya existido o no movimiento de los recursos traspasados. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8 bis de la Ley Nº 20.444 que establece que el Ministerio de Hacienda debe llevar un registro público actualizado de los ejecutores, las obras a su cargo y el estado de avance de los proyectos financiados a través del Fondo de Reconstrucción.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

#### **OCTAVO: Vigencia**

El presente Convenio comenzará a regir a partir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la ley Nº 20.444, el plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que se dicte el decreto supremo que señale las zonas afectadas por la catástrofe; y, el que, para los efectos del presente Convenio, corresponde al 1 de febrero de 2026.

#### **NOVENO: Principio de continuidad del servicio**

Se deja constancia que, a partir de la firma de este Convenio, Caritas Chile podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad, de buen servicio y de eficiencia y de eficacia en la acción administrativa.

Lo anterior, está basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente Convenio podría afectar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, y específicamente las individualizadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Término anticipado y restitución de recursos**

##### **1. Término anticipado**

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente Convenio, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Corporación de Beneficencia Caritas Chile todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente Convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) Por haber sido cubierta por otra vía, u otros medios, la necesidad que motiva la donación objeto del presente acuerdo.
- c) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.



- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

## **2. Restitución de recursos**

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encuentren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Corporación de Beneficencia Caritas Chile deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

## **UNDÉCIMO: Subcontratación**

La Corporación de Beneficencia Caritas Chile, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género o SENAMEG.

## **DUODÉCIMO: Plazo y forma en que se enterará el aporte**

El monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía” se transferirá por la Tesorería General de la República en una cuota en el plazo de quince (15) hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

## **DÉCIMO TERCERO: Domicilio**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

## **DÉCIMO CUARTO: Ejemplares y firmas**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.

## **DÉCIMO QUINTO: Personerías**

La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña **Antonia Orellana Guarello** para representar al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Priscilla Carrasco Pizarro** para representar al Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 55, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

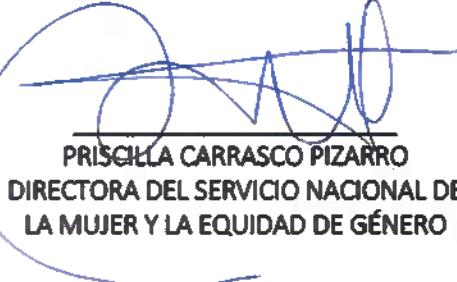
La personería de don **Moisés Atisha Contreras** y don **Lorenzo Figueroa León** para representar a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021, otorgada en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago por el Notario Público don Félix Jara Cadot bajo el Repertorio Nº 27.055-2021.



Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
ANTONIA ORELLANA GUARELO  
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



  
PRISCILLA CARRASCO PIZARRO  
DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE  
LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MOISÉS ATISHA CONTRERAS  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA  
CARITAS CHILE

LORENZO FIGUEROA LEÓN  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA  
CARITAS CHILE



## ANEXO: DETALLE BENEFICIARIAS Y EQUIPAMIENTO

Nombre	RUT	Comuna	Situación / Emprendimiento	Necesidad de compra	DETALLE DE INSUMOS	Cantidad
INGRID VELIZ BORQUEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	1- VASOS 2- COPAS 3- LOSA PLATOS DE CÓCTEL TIPO BANDEJAS 4- HORNO ELECTRICO CALIENTA PLATOS	Vasos Copas Bandeja cóctel Horno Eléctrico calienta platos	102 102 15 1
DAFNE JIMENA LAZCANO HERNÁNDEZ		Quilpué	EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERIA "KULLPO" (2018)	3 BATIDORAS DE PEDESTAL, HORNO SEMI INDUSTRIAL, MOLDES (BIZCOCHO, QUEQUE, CUPCAKE, TARTALETA, TORTA PANQUEQUE), ESPÁTULAS, BOQUILLAS, MANGAS, FONDO, CUCHILLOS, CAJAS PLÁSTICAS, MINI OLLA PARA DERRETIR CHOCOLATE, LAVADERO	Batidora Pedestal Horno semi industrial Moldes Bizcocho Moldes queque Moldes Cupcake Moldes Tartaleta 16 CM Moldes Tartaleta 20 CM Molde torta Panqueques 16 CM Molde torta Panqueques 20 CM Molde torta Panqueques 30 CM Espátulas Boquillas Mangas Fondo Cuchillo Cajas Plásticas mini olla para derretir chocolate lavadero	3 1 3 4 4 1 1 4 5 3 2 2 2 4 1 1
ROSALBA VERDUGO HERNANDEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, BATIDORA, FREIDORA, REVOLVEDORA DE MASA	Conservadora de alimentos Batidora Freidora Revolvedora de masa	1 1 1 1
CLAUDIA ROSALES BUSTAMANTE		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ALIMENTACIÓN	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, MOLDES PARA TORTAS DE LAS MEDIDAS; MANGAS, BOQUILLAS, ESPATULAS, BANDEJAS, INSUMOS	Conservadora de alimentos Moldes torta medida 1 Moldes torta medida 2 Moldes torta medida 3 Espátulas Boquillas Mangas bandejas	1 1 1 1 5 10 3 10
KARLA BELEN CADIZ GONZALEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	FREIDORA, CHURRASQUERA, HORNO INDUSTRIAL, BATIDORA, JUEGO CUCHILLOS, FUENTES DE ALUMINIO	Freidora horno industrial churrasquera	1 1 1
CARMEN CAJAS LOPEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	UTENSILIOS DE COCINA PARA LA ELABORACIÓN DE LAMINAS COMESTIBLES	horno industrial churrasquera	1 1
CARLA SANHUEZA CATRIPAN		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	TOLDÓ, MESA PEGABLE Y SILLA, COMPUTADOR, COLGADOR ESTILO ARAÑA O PERCHEROS	mesa plegable silla computador notebook colgador estilo araña TOLDÓ DE 2x2	1 2 1 2 1
JULIA VEGAS		Viña del	PÉRDIDA DE SU	BOTELLONES	BOTELLONES	20



SANCHEZ		Mar	EMPRENDIMIENTO DE VENTA DE AGUA, TRANSPORTE, BIDONES, ETC	Bomba dispensadora USB Dispensador agua manual	bomba dispensadora USB dispensador de agua manual	10 10
ESTEFANY ALEJANDRA VARGAS		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE COLECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VELAS CON DISEÑOS AROMATICAS	RECipientes de ALUMINIO, BATIDORA, JARROS DE VIDRIO, CERA PARA VELAS	Recipiente aluminio batidora jarras de vidrio	1 1 105
VALENTINA ADONES TORO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO ARTESANÍA: VENTA DE JABONES, VELAS, RESINA EPOXICA Y HACER EMPAQUES EN TELAS	UTENSILIOS PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS, JABONES Y PRODUCTOS EN RESINA; MATERIA PRIMA: CERA O PARAFINA, GLOMERINA Y RESINA EPOXICA; FRASCOS PARA DERRETIR Y MANIPULAR MATERIA PRIMA; MOLDES DE SILICONA; PISTOLA DE CALOR; PESAS DIGITALES; MESA DESPEGABLE; MAQUINA DE COSER	Frascos para derretir y manipular materia prima Moldes de silicona pistola de calor pesas digitales mesa plegable máquina de coser	20 10 1 1 1 1
ALICIA NAVARRETE ROMERO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: COMERCIO DE ROPA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, BROCHES, BOTONES,	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BROCHES (pack) BOTONES (set)	1 200 200 100 300
YESSICA AHUMADA SILVA		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS Y TELAS	Máquina de coser	1
DOLORES JIMENEZ GELVEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, MESA PEGABLE CON SILLA, TOLDADO DE 2 X 2 Y MERCADERIA (ROPA, JOYAS, ENTRE OTROS)	Máquina de coser mesa plegable silla toldo 2x2	1 1 1 1
JEANETTE CHANDIA OYARCE		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: BOLSAS PINTADAS A MANO PERSONALIZADAS	MAQUINA DE COSER, PINTURA PARA TELAS, HILOS, TELAS, LANAS, PINCELES DE TODOS LOS TAMAÑOS	máquina de coser pinceles todos los tamaños	1 10
GRICEL LORENA CEPEDA MENDOZA		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE ROPA RECICLADA MODIFICADA POR ELLA MISMA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS, DESCOSEDORES, ACCESORIOS DECORATIVOS Y DE EXHIBICIÓN, COLGANTE Y PERCHEROS	máquina de coser tijeras descosedores colgantes Perchero	1 2 4 50 2
GABRIELA CISTERNAS CONTRERAS		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BOTONES (set) BROCHES (pack)	1 200 200 300 100
UBALDINA CARDENAS DELGADO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: CORTE Y CONFECCIÓN	Maquina recta y overlock	MAQUINA DE COSER L OVERLOCK PROFESIONAL	1 1



ANA MARÍA DIAZ GONZÁLEZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PESA DIGITAL Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA ENVOLVER LOS PRODUCTOS PESA DIGITAL	SELLADORA Pesa digital	1 1
NICOLE ROJAS GALLARDO	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ESTAMPADOS Y PAPELERIA	IMPRESORA Y PLANCHA PARA SUBLIMAR	Impresora para sublimar Plancha para sublimar	1 1
HORTENSIA GUERRERO ZAMORANO	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO costura, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS, TELAS, TUERAS, COLGANTES Y PERCHEROS	Máquina de coser Tijeras Colgantes Varios (hilos, tizas, moldes, alfileres, reglas etc) Percheros	1 2 1 1 32
DANITZA PAZ CATALINA MARTÍNEZ FLORES	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO alimentacion PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PENDIENTE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	MOLDES DE DONUTS Y QUEQUES, MANGAS PARA DECORACIÓN, PESA DIGITAL HORNOS INDUSTRIAL Y COCINA	2 1 1
JOHANNA JEANETTE NAVARRETE MILLAR	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	máquina para manicure utensilios para manicure moldes de uñas Varios (algodon, pinturas, liquidos, lampara, esponjas , pinceles, cremas etc) limas Juegos de corta uñas	1 1 2 1 5 2
YAMILÉT GALLARDO CAMPOS	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE Y PELUQUERIA MUJERES Y NIÑOS	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES KIT DE TUERAS ONDULADORA DE PELO	1 1 1 1
DANIELA GALLARDO FIGUEROA	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO SALUD Y CUIDADO PERSONAL, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES ONDULADORA DE PELO	1 1 1
JEIMY ROMO MUÑOZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MASOTERAPIA	RADIO FRECUENCIA, TERMOMETRO DIGITAL, TENSIOMETRO, FLAYER, ACEITES ESCENCIALES Y TOLDOS DE 2 X 2	Radiofrecuencia Termometro digital Tensiometro Toldo 2x2	1 2 1 1
Alejandra Araya Torres	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Rearte Jorquera	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carol Elizabeth Mora Pedersen	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Caroline Oliveros Ruckoldt	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Claudia Alejandra Suárez Ramírez	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Denisse	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES	1



Angelica Yergues Guerrero		Mar		SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1
Ema Cecilia Sáez Gómez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Carter Rojas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Palma Ortega		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gisselle Martinez Vergara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jacqueline Sepúlveda Astudillo		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Alejandra González Suárez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Margarita Toledo Mansilla		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Angelica Baez Zuñiga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
María José Sánchez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Natalia Andrea Gatica meneses		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Ponce Jara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Solange Guzmán Barriga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Pilar González Flores		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rebeca Tapia Arduiz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Yáñez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valentina Francesca Díaz Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Vega López		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vania Roxana Pérez González		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS	1 1 1



				LENTE DE SEGURIDAD	1
Ángelica Barra Fuentes		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ángel Paola Escalona Maluenda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Ivett Cárdenas Pizarro		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Patricia Jaure Chávez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Estefanía Bahamondes Román		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina López Guerrero		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Danisa Allende Ulloa		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elena Mercedes Mejías Olguín		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erica Alejandra Frez Navia		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Lorena Molina Franco		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gabriela De Lourdes Cisternas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Graciela Martínez Marchant		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Margarita Yáñez Jerez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Franchesca Vidal Saldías		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Magdalena Ramos Pérez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Magaly Adriana Meza Huerta		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Marcela Arenas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Luisa Aracena Vargas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maritza Sonia Olivares Álvarez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1



Mónica Noemí Imbarra Escobar		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rocío Gonzalez Rivera		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Esther Medina Cajas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Lillo Sepulveda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Tamara Rivadeneyra Cáceres		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ubaldina Cárdenas Delgado		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vanessa del Carmen Orellana Ramirez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Aracely Valdés Vasquez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina Flores Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cecilia Jara Muñoz		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cristina Ramos Arredondo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elizabeth Malena Maldonado Cayupe		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Morgado Castro		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Sandra Muñoz Huenchullan		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Analís Alfaro Cautivo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Trujillo Jaque		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jeldy Arce Rodríguez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Josenny Trujillo Marcano		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Salomé Montoya Oliveras		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Katherine		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES	1



Fernández Bahamondes				SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1
Krizia Martinez Morales		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Lian Hernandez Nuñez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Luz Elena Ramirez Monárdez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Victoria Alarcón Tapia		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Santa Manuela Nazareno Preciado		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Scarlett Thiara Moya Mara		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Suey Figueroa Salinas		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Millo Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Borquez Ramirez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





NOMBRE: LORENZO FERMÍN FIGUEROA LEÓN  
RUT: 7807830-8



Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción:SEC05338-F5131

NOMBRE: MOISÉS CARLOS ATISHA CONTRERAS  
RUT: [REDACTED]



Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción:SEC05338-194EA

BPO  
ADVISORS



CVE: 5EC05338

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)



### Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley Nº 19.799.

Muy Simple.-  
[www.muysimple.cl](http://www.muysimple.cl)



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley Nº 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo Nº 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



E10745/2024

**CONVENIO DE EJECUCIÓN  
ENTRE  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**

En Santiago, a 6 de diciembre del año 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría de Hacienda"); el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº **61.980.680-8**, representado por la Sra. **ANTONIA ORELLANA GUARELLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas para estos efectos en calle Catedral Nº 1401, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "el Ministerio"); el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº **60.107.000-6**, representado la Sra. **PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "SERNAMEG"); y los beneficiarios, individualizados genéricamente en la cláusula cuarta del presente instrumento, y la **CORPORACION DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**, RUT Nº 70.020.800-1, representada por los Sres. **MOISÉS ATISHA CONTRERAS**, RUT [REDACTED] y **LORENZO FIGUEROA LEÓN**, RUT Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Echaurren Nº 4, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "CARITAS CHILE"), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la "Ley") y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Reglamento") el presente Convenio de ejecución (en adelante también el "Convenio"):

**PRIMERO: Antecedentes**

1. Que, tras los incendios que sufrió la región de Valparaíso en febrero del año 2024, se destruyó infraestructura pública y privada, en los sectores de vivienda, educación, salud, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
2. Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron la región de Valparaíso. Atendida la magnitud y gravedad de la situación, por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica. Asimismo, cabe destacar que mediante el Decreto Supremo Nº 83, de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
3. Que, por el Decreto Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, se nombra el Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda respecto a la catástrofe de incendios forestales declarada por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Que, por la Ley Nº 20.444, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las



comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

5. Que, el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 12 de agosto de 2024, según consta en acta, se aprobaron las obras denominadas "Adquisición de equipamiento para la reactivación económica de empresarias atendidas por M de Mujer en Viña del Mar y Quilpué" y "Equipamiento de seguridad para mujeres miembros de programa M de la Mujer que están siendo atendidas en virtud de la catástrofe" para que sea incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º bis de la Ley Nº 20.444, las obras específicas podrán ser ejecutadas por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar. En ese escenario, para la ejecución de la obra "Reconstruir autonomía", se optó por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, la cual cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 22 de agosto de 2024.
8. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito de recuperación de fuentes laborales, se indica que la Corporación de Beneficencia Caritas Chile cuenta con 68 años de antigüedad en la promoción de la justicia social y la asistencia a comunidades vulnerables. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en la gestión de proyectos de emergencia y reconstrucción, así como en la implementación de programas que buscan la autonomía y el bienestar de las personas más afectadas por desastres. Todo ello consta en carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, de 23 de agosto de 2024, a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción.
9. Que, a través de carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, el 23 de agosto de 2024, este manifiesta la disponibilidad de Caritas Chile para ser ejecutora de la obra "Reconstruir Autonomía".
10. Que, por lo anterior, mediante el Decreto Supremo Exento Nº 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el proyecto "Reconstruir autonomía", que se compone de los proyectos detallados en el numeral anterior como obra específica, de naturaleza privada, que está habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley.
11. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda el proyecto de "Reconstruir autonomía" para ser financiado a través del Fondo de Reconstrucción.
12. Que, por Resolución Exenta Nº 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fija el texto del "Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024" aprobado por el Comité de Reconstrucción. El capítulo número 4 que corresponde al Plan de Reconstrucción contiene el apartado número 4.4 que hace referencia a las medidas, las cuales dentro del eje de promoción de la autonomía económica se encuentra la medida número 149 de "Juntas crecemos en emergencia", en la cual se establece como organismo responsable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que, en ese escenario, a esa Cartera de Estado le



corresponde efectuar supervisión técnica de la obra a financiar y ejecutar por medio del presente Convenio.

13. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. En virtud del artículo 3º literal j) del citado cuerpo legal, se encuentra dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
14. Que, por su parte, el artículo 2º, de la Ley N° 19.023, establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole, entre otros, la función de ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
15. Que, en el artículo 1º de la Ley N° 20.444, se establece que las donaciones que reciba el Fondo se registrarán en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.
16. Que, en ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, por medio del Decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 6 de diciembre de 2024, se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 01, para realizar transferencias de capital al Sector Privado, en este caso a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile por monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

#### SEGUNDO: Transferencia

En efecto, se trasferirá a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile el monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), en la forma prescrita en la Cláusula duodécima del presente Convenio, los que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, identificada en el Decreto Supremo Exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda.

#### TERCERO: Objeto

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
Recuperación de herramientas e insumos con que funcionaban emprendimientos de mujeres afectadas por los incendios de febrero de 2024 de la V región con la finalidad de apoyar a la recuperación de su autonomía económica y la generación de ingresos y recursos propios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización</li> <li>2. Adquisición de equipamiento según se detalla en el anexo del presente Convenio</li> <li>3. Entrega de equipamiento a las beneficiarias</li> </ol>

Los costos del proyecto “Reconstruir autonomía” ascienden al monto máximo de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos) con impuestos incluidos, los que incluyen tanto la compra del equipamiento como el costo logístico y de administración de la organización para el cumplimiento a cabalidad del convenio.



El equipamiento requerido por cada beneficiaria según catastro de las autoridades regionales, se encuentra detallado en el anexo incorporado al presente Convenio.

Antes de proceder con la compra, se deberá verificar y confirmar la necesidad de equipamiento para cada una de las beneficiarias detalladas en el anexo de este Convenio.

#### **CUARTO: Beneficiarias de las obras**

Las partes de este Convenio manifiestan que las beneficiarias, previamente identificadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quien a su vez presentó el proyecto al Fondo de Reconstrucción, son mujeres de entre 18 y 65 años de edad.

Estas beneficiarias participan en los programas "Mujeres Jefas de Hogar", "Mujer Emprende" y/o "4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, todas han sido afectadas por el incendio ocurrido en la región de Valparaíso, lo que ha implicado la pérdida total de sus viviendas y/o emprendimientos, los cuales se encontraban en sus respectivos domicilios.

En total, se trata de 97 mujeres de la región de Valparaíso, pertenecientes al primer quintil de ingresos, de las cuales 74 son de Viña del Mar y 23 de Quilpué. Los detalles específicos de cada beneficiaria y el equipamiento requerido se encuentran en el anexo adjunto al presente Convenio.

#### **QUINTO: Obligaciones de las partes del presente Convenio**

##### **I. Caritas Chile**

En el marco del presente Convenio, Caritas Chile se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio.
2. Coordinar con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, la entrega de equipamiento a las mujeres beneficiadas.
3. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
4. Rendir cuenta de ingresos y gastos mensualmente, que deberá remitirse dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, conforme a la cláusula séptima del presente Convenio.
5. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este Convenio.
6. Caritas Chile deberá mantener registrada y disponible, en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la implementación de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sean formulados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del Convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.

##### **II. Subsecretaría de Hacienda**

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:

1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula séptima del presente Convenio.



2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del Convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.

### III. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género se compromete a:

1. Prestar asesoría técnica para la ejecución del proyecto "Reconstruir Autonomía", conforme lo señalado en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Monitorear los avances de Caritas Chile en el proyecto "Reconstruir Autonomía" y prestar apoyo en caso de ser necesario.
3. En el supuesto que, no sea necesaria la adquisición de equipamiento para alguna de las mujeres beneficiarias, se evaluará y aprobará si corresponde destinar el equipamiento a otra usuaria de los programas del Ministerio que haya sido afectada por los incendios de febrero de 2024.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### IV. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)

Por su parte, SERNAMEG se compromete a:

1. Apoyar a Caritas Chile en el contacto con las mujeres beneficiarias para confirmar su necesidad de equipamiento.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### SÉPTIMO: Rendición de cuentas

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos se efectuarán electrónicamente a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad con lo indicado en el artículo 5° y siguientes de la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y la Resolución N° 1.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, ambas resoluciones son dictadas por la Contraloría General de la República.

Caritas Chile deberá efectuar una completa rendición de cuentas dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluyendo aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para compra y distribución del producto de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del Convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Caritas Chile quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.



- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, en un plazo de quince (15) días hábiles desde que sea tramitado todo el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, vía correo electrónico, la designación de la persona encargada de realizar la rendición de cuenta y de su subrogante, con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado -ya sea en calidad de titular o subrogante, se deberá informar a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva.
- c) Enviar mensualmente vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción información sobre el estado de avance en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, independiente de que haya existido o no movimiento de los recursos traspasados. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8 bis de la Ley Nº 20.444 que establece que el Ministerio de Hacienda debe llevar un registro público actualizado de los ejecutores, las obras a su cargo y el estado de avance de los proyectos financiados a través del Fondo de Reconstrucción.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

#### **OCTAVO: Vigencia**

El presente Convenio comenzará a regir a partir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la ley Nº 20.444, el plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que se dicte el decreto supremo que señale las zonas afectadas por la catástrofe; y, el que, para los efectos del presente Convenio, corresponde al 1 de febrero de 2026.

#### **NOVENO: Principio de continuidad del servicio**

Se deja constancia que, a partir de la firma de este Convenio, Caritas Chile podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad, de buen servicio y de eficiencia y de eficacia en la acción administrativa.

Lo anterior, está basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente Convenio podría afectar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, y específicamente las individualizadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Término anticipado y restitución de recursos**

##### **1. Término anticipado**

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente Convenio, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Corporación de Beneficencia Caritas Chile todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente Convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) Por haber sido cubierta por otra vía, u otros medios, la necesidad que motiva la donación objeto del presente acuerdo.
- c) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.



- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

## 2. Restitución de recursos

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Corporación de Beneficencia Caritas Chile deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

## UNDÉCIMO: Subcontratación

La Corporación de Beneficencia Caritas Chile, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género o SERNAMEG.

## DUODÉCIMO: Plazo y forma en que se enterará el aporte

El monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía” se transferirá por la Tesorería General de la República en una cuota en el plazo de quince (15) hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

## DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

## DÉCIMO CUARTO: Ejemplares y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.

## DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña **Antonia Orellana Guarello** para representar al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Priscilla Carrasco Pizarro** para representar al Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 55, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

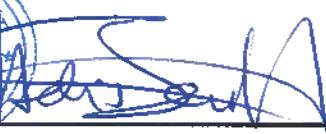
La personería de don **Moisés Atisha Contreras** y don **Lorenzo Figueroa León** para representar a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021, otorgada en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago por el Notario Público don Félix Jara Cadot bajo el Repertorio N° 27.055-2021.



Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**ANTONIA ORELLANA GUARELLO**  
**MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**



  
**HEIDI BERNER HERRERA**  
**SUBSECRETARIA DE HACIENDA**



**PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**  
**DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE**  
**LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**MOISÉS ATISHA CONTRERAS**  
**CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA**  
**CARITAS CHILE**

**LORENZO FIGUEROA LEÓN**  
**CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA**  
**CARITAS CHILE**


**ANEXO: DETALLE BENEFICIARIAS Y EQUIPAMIENTO**

Nombre	RUT	Comuna	Situación / Emprendimiento	Necesidad de compra	DETALLE DE INSUMOS	Cantidad
INGRID VELIZ BORQUEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	1- VASOS 2- COPAS 3- LOSA PLATOS DE CÓCTEL TIPO BANDEJAS 4- HORNO ELECTRICO CALIENTA PLATOS	Vasos Copas Bandeja cóctel Horno Eléctrico calienta platos	102 102 15 1
DAFNE JIMENA LAZCANO HERNÁNDEZ		Quilpué	EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERÍA "KULPO" (2018)	3 BATIDORAS DE PEDESTAL, HORNO SEMI INDUSTRIAL, MOLDES (BIZCOCHO, QUEQUE, CUPCAKE, TARTALETA, TORTA PANQUEQUE), ESPÁTULAS, BOQUILLAS, MANGAS, FONDO, CUCHILLOS, CAJAS PLÁSTICAS, MINI OLLA PARA DERRETIR CHOCOLATE, LAVADERO	Batidora Pedestal Horno semi industrial Moldes Bizcocho Moldes queque Moldes Cupcake Moldes Tartaleta 16 CM Moldes Tartaleta 20 CM Molde torta Panqueques 16 CM Molde torta Panqueques 20 CM Molde torta Panqueques 30 CM Espátulas Boquillas Mangas Fondo Cuchillo Cajas Plásticas mini olla para derretir chocolate lavadero	3 1 3 4 4 1 1 4 4 5 3 2 2 2 4 1 1
ROSALBA VERDUGO HERNANDEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, BATIDORA, FREIDORA, REVOLVEDORA DE MASA	Conservadora de alimentos Batidora Freidora Revolvedora de masa	1 1 1 1
CLAUDIA ROSALES BUSTAMANTE		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ALIMENTACIÓN	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, MOLDES PARA TORTAS DE LAS TODAS MEDIDAS; MANGAS, BOQUILLAS, ESPATULAS, BANDEJAS, INSUMOS	Conservadora de alimentos Moldes torta medida 1 Moldes torta medida 2 Moldes torta medida 3 Espátulas Boquillas Mangas bandejas	1 1 1 1 5 10 3 10
KARLA BELEN CADIZ GONZALEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	FREIDORA, CHURRASQUERA, HORNO INDUSTRIAL, BATIDORA, JUEGO CUCHILLOS, FUENTES DE ALUMINIO	Freidora horno industrial churrasquera	1 1 1
CARMEN CAJAS LOPEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	UTENSILIOS DE COCINA PARA LA ELABORACIÓN DE LAMINAS COMESTIBLES	horno industrial churrasquera	1 1
CARLA SANHUEZA CATRIPAN		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	TOLDOS, MESA PEGABLE Y SILLA, COMPUTADOR, COLGADOR ESTILO ARAÑA O PERCHEROS	mesa plegable silla computador notebook colgador estilo araña TOLDOS DE 2x2	1 2 1 2 1
JULIA VEGAS		Viña del	PÉRDIDA DE SU	BOTELLONES	BOTELLONES	20



SANCHEZ		Mar	EMPRENDIMIENTO DE VENTA DE AGUA, TRANSPORTE, BIDONES, ETC	Bomba dispensadora USB Dispensador agua manual	bomba dispensadora USB dispensador de agua manual	10 10
ESTEFANY ALEJANDRA VARGAS		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE COLECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VELAS CON DISEÑOS AROMATICAS	RECIPIENTES DE ALUMINIO, BATIDORA, JARROS DE VIDRIO, CERA PARA VELAS	Recipientes aluminio batidora jarras de vidrio	1 1 105
VALENTINA ADONES TORO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO ARTESANÍA: VENTA DE JABONES, VELAS, RESINA EPOXICA Y HACER EMPAQUES EN TELAS	UTENSILIOS PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS, JABONES Y PRODUCTOS EN RESINA; MATERIA PRIMA: CERA O PARAFINA, GLOMERINA Y RESINA EPOXICA; FRASCOS PARA DERRETIR Y MANIPULAR MATERIA PRIMA; MOLDES DE SILICONA; PISTOLA DE CALOR; PESAS DIGITALES; MESA DESPEGABLE; MAQUINA DE COSER	Frascos para derretir y manipular materia prima Moldes de silicona pistola de calor pesas digitales mesa plegable máquina de coser	20 10 1 1 1 1
ALICIA NAVARRETE ROMERO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: COMERCIO DE ROPA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, BROCHES, BOTONES,	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BROCHES (pack) BOTONES (set)	1 200 200 100 300
YESSICA AHUMADA SILVA		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS Y TELAS	Máquina de coser	1
DOLORES JIMENEZ GELVEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, MESA PLEGABLE CON SILLA, TOLDOS DE 2 X 2 Y MERCADERIA (ROPA, JOYAS, ENTRE OTROS)	Máquina de coser mesa plegable silla toldo 2x2	1 1 1 1
JEANETTE CHANDIA OYARCE		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: BOLSAS PINTADAS A MANO PERSONALIZADAS	MAQUINA DE COSER, PINTURA PARA TELAS, HILOS, TELAS, LANAS, PINCELES DE TODOS LOS TAMAÑOS	máquina de coser pinceles todos los tamaños	1 10
GRICEL LORENA CEPEDA MENDOZA		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE ROPA RECICLADA MODIFICADA POR ELLA MISMA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS, DESCOSEDORES, ACCESORIOS DECORATIVOS Y DE EXHIBICIÓN, COLGANTES Y PERCHEROS	máquina de coser tijeras descosedores colgantes Perchero	1 2 4 50 2
GABRIELA CISTERNAS CONTRERAS		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS	MÁQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BOTONES (set) BROCHES (pack)	1 200 200 300 100
UBALDINA CARDENAS DELGADO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: CORTE Y CONFECCIÓN	Maquina recta y overlock	MQUINA DE COSER L OVERLOCK PROFESIONAL	1 1



ANA MARÍA DIAZ GONZÁLEZ		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PESA DIGITAL Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA ENVOLVER LOS PRODUCTOS PESA DIGITAL	SELLADORA Pesa digital	1 1
NICOLE ROJAS GALLARDO		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ESTAMPADOS Y PAPELERIA	IMPRESORA Y PLANCHA PARA SUBLIMAR	Impresora para sublimar Plancha para sublimar	1 1
HORTENSIA GUERRERO ZAMORANO		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO costura, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS, TELAS, TUERAS, COLGANTES Y PERCHEROS	Máquina de coser Tijeras Colgantes Varios (hilos, tizas, moldes, alfileres, reglas etc) Percheros	1 2 1 1 32
DANITZA PAZ CATALINA MARTÍNEZ FLORES		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO alimentacion PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PENDIENTE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	MOLDES DE DONUTS Y QUEQUES, MANGAS PARA DECORACIÓN, PESA DIGITAL HORN IN INDUSTRIAL Y COCINA	2 1 1
JOHANNA JEANETTE NAVARRETE MILLAR		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	máquina para manicure utensilios para manicure moldes de uñas Varios (algodon, pinturas, líquidos, lampara, esponjas , pinceles, cremas etc) limas Juegos de corta uñas	1 1 2 1 5 2
YAMILÉT GALLARDO CAMPOS		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE Y PELUQUERIA MUJERES Y NIÑOS	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES KIT DE TUERAS ONDULADORA DE PELO	1 1 1 1
DANIELA GALLARDO FIGUEROA		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO SALUD Y CUIDADO PERSONAL, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES ONDULADORA DE PELO	1 1 1
JEIMY ROMO MUÑOZ		Villa del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MASOTERAPIA	RADIO FRECUENCIA, TERMOMETRO DIGITAL, TENSIOMETRO, FLAYER, ACEITES ESCENCIAS Y TOLDADO DE 2 X 2	Radiofrecuencia Termometro digital Tensiometro Toldo 2x2	1 2 1 1
Alejandra Araya Torres		Villa del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Rearte Jorquera		Villa del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carol Elizabeth Mora Pedersen		Villa del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Caroline Oliveros Ruckoldt		Villa del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Claudia Alejandra Suárez Ramírez		Villa del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Denisse		Villa del	Material complementario a capacitación		GUANTES	1



Angelica Yergues Guerrero		Mar		SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1
Ema Cecilia Sáez Gómez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Carter Rojas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Palma Ortega		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gisselle Martinez Vergara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jacqueline Sepúlveda Astudillo		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Alejandra González Suárez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Margarita Toledo Mansilla		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Angelica Baez Zuñiga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
María José Sánchez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Natalia Andrea Gatica meneses		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Ponce Jara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Solange Guzmán Barriga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Pilar González Flores		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rebeca Tapia Arduiz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Yáñez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valentina Francesca Díaz Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Vega Lopez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vania Roxana Perez Gonzalez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS	1 1 1



				LENTE DE SEGURIDAD	1
Angélica Barra Fuentes		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Angie Paola Escalona Maluenda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Ivett Cárdenas Pizarro		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Patricia Jaure Chávez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Estefanía Bahamondes Román		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina López Guerrero		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Danisa Allende Ulioia		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elena Mercedes Mejías Olgún		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erica Alejandra Frez Navia		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Lorena Molina Franco		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gabriela De Lourdes Cisternas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Graciela Martínez Marchant		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Margarita Yáñez Jerez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Franchesca Vidal Saldías		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Magdalena Ramos Pérez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Magaly Adriana Meza Huerta		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Marcela Arenas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Luisa Aracena Vargas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maritza Sonia Olivares Álvarez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1



Mónica Noemí Iribarra Escobar		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rocío González Rivera		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Esther Medina Cajas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Lillo Sepulveda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Tamara Rivadeneyra Cáceres		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ubaldina Cárdenas Delgado		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vanessa del Carmen Orellana Ramírez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Aracely Valdés Vasquez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina Flores Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cecilia Jara Muñoz		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cristina Ramos Arellondo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elizabeth Malena Maldonado Cayupe		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Morgado Castro		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Sandra Muñoz Huenchullan		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Anahí Alfaro Cautivo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Trujillo Jaque		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jeldy Arce Rodríguez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Josenný Trujillo Marcano		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Salomé Montoya Olivares		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Katherine		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES	1



Fernández Bahamondes				SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1
Krizia Martinez Morales		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Juan Hernandez Nuñez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Luz Elena Ramirez Monárdez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Victoria Alarcón Tapia		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Santa Manuela Nazareno Preciado		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Scarlett Thiara Moya Mara		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Suey Figueroa Salinas		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Millo Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Borquez Ramirez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.



# BPO ADVISORS



NOMBRE: LORENZO FERMÍN FIGUEROA LEÓN  
RUT: 7807830-8

Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción:SEC05338-F5131



NOMBRE: MOISÉS CARLOS ATISHA CONTRERAS  
RUT: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción:SEC05338-294EA



CVE: 5EC05338

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>  
[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)

 MuySimple.cl

**Documento firmado electrónicamente**

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-  
[www.muysimple.cl](http://www.muysimple.cl)



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



E10745/2024

**CONVENIO DE EJECUCIÓN  
ENTRE  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**

En Santiago, a 6 de diciembre del año 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”); el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 61.980.680-8, representado por la Sra. **ANTONIA ORELLANA GUARELLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliadas para estos efectos en calle Catedral Nº 1401, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “el Ministerio”); el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, representado la Sra. **PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “SERNAMEG”); y los beneficiarios, individualizados genéricamente en la cláusula cuarta del presente instrumento, y la **CORPORACION DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**, RUT Nº 70.020.800-1, representada por los Sres. **MOISÉS ATISHA CONTRERAS**, RUT [REDACTED] y **LORENZO FIGUEROA LEÓN**, RUT Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Echaurren Nº 4, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, “CARITAS CHILE”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente Convenio de ejecución (en adelante también el “Convenio”):

**PRIMERO: Antecedentes**

1. Que, tras los incendios que sufrió la región de Valparaíso en febrero del año 2024, se destruyó infraestructura pública y privada, en los sectores de vivienda, educación, salud, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
2. Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron la región de Valparaíso. Atendida la magnitud y gravedad de la situación, por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica. Asimismo, cabe destacar que mediante el Decreto Supremo Nº 83, de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
3. Que, por el Decreto Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, se nombra el Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda respecto a la catástrofe de incendios forestales declarada por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Que, por la Ley Nº 20.444, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las



comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

5. Que, el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 12 de agosto de 2024, según consta en acta, se aprobaron las obras denominadas “Adquisición de equipamiento para la reactivación económica de empresarias atendidas por M de Mujer en Viña del Mar y Quilpué” y “Equipamiento de seguridad para mujeres miembros de programa M de la Mujer que están siendo atendidas en virtud de la catástrofe” para que sea incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º bis de la Ley Nº 20.444, las obras específicas podrán ser ejecutadas por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar. En ese escenario, para la ejecución de la obra “Reconstruir autonomía”, se optó por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, la cual cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 22 de agosto de 2024.
8. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito de recuperación de fuentes laborales, se indica que la Corporación de Beneficencia Caritas Chile cuenta con 68 años de antigüedad en la promoción de la justicia social y la asistencia a comunidades vulnerables. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en la gestión de proyectos de emergencia y reconstrucción, así como en la implementación de programas que buscan la autonomía y el bienestar de las personas más afectadas por desastres. Todo ello consta en carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, de 23 de agosto de 2024, a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción.
9. Que, a través de carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, el 23 de agosto de 2024, este manifiesta la disponibilidad de Caritas Chile para ser ejecutora de la obra “Reconstruir Autonomía”.
10. Que, por lo anterior, mediante el Decreto Supremo Exento Nº 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el proyecto “Reconstruir autonomía”, que se compone de los proyectos detallados en el numeral anterior como obra específica, de naturaleza privada, que está habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley.
11. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda el proyecto de “Reconstruir autonomía” para ser financiado a través del Fondo de Reconstrucción.
12. Que, por Resolución Exenta Nº 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fija el texto del “Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024” aprobado por el Comité de Reconstrucción. El capítulo número 4 que corresponde al Plan de Reconstrucción contiene el apartado número 4.4 que hace referencia a las medidas, las cuales dentro del eje de promoción de la autonomía económica se encuentra la medida número 149 de “Juntas crecemos en emergencia”, en la cual se establece como organismo responsable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que, en ese escenario, a esa Cartera de Estado le



corresponde efectuar supervisión técnica de la obra a financiar y ejecutar por medio del presente Convenio.

13. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. En virtud del artículo 3º literal j) del citado cuerpo legal, se encuentra dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
14. Que, por su parte, el artículo 2º, de la Ley N° 19.023, establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole, entre otros, la función de ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
15. Que, en el artículo 1º de la Ley N° 20.444, se establece que las donaciones que reciba el Fondo se registrarán en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.
16. Que, en ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, por medio del Decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 6 de diciembre de 2024, se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, ítem 01, para realizar transferencias de capital al Sector Privado, en este caso a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile por monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

#### **SEGUNDO: Transferencia**

En efecto, se trasferirá a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile el monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), en la forma prescrita en la Cláusula duodécima del presente Convenio, los que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, identificada en el Decreto Supremo Exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda.

#### **TERCERO: Objeto**

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
Recuperación de herramientas e insumos con que funcionaban emprendimientos de mujeres afectadas por los incendios de febrero de 2024 de la V región con la finalidad de apoyar a la recuperación de su autonomía económica y la generación de ingresos y recursos propios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización</li> <li>2. Adquisición de equipamiento según se detalla en el anexo del presente Convenio</li> <li>3. Entrega de equipamiento a las beneficiarias</li> </ol>

Los costos del proyecto “Reconstruir autonomía” ascienden al monto máximo de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos) con impuestos incluidos, los que incluyen tanto la compra del equipamiento como el costo logístico y de administración de la organización para el cumplimiento a cabalidad del convenio.



El equipamiento requerido por cada beneficiaria según catastro de las autoridades regionales, se encuentra detallado en el anexo incorporado al presente Convenio.

Antes de proceder con la compra, se deberá verificar y confirmar la necesidad de equipamiento para cada una de las beneficiarias detalladas en el anexo de este Convenio.

#### **CUARTO: Beneficiarias de las obras**

Las partes de este Convenio manifiestan que las beneficiarias, previamente identificadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quien a su vez presentó el proyecto al Fondo de Reconstrucción, son mujeres de entre 18 y 65 años de edad.

Estas beneficiarias participan en los programas "Mujeres Jefas de Hogar", "Mujer Emprende" y/o "4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, todas han sido afectadas por el incendio ocurrido en la región de Valparaíso, lo que ha implicado la pérdida total de sus viviendas y/o emprendimientos, los cuales se encontraban en sus respectivos domicilios.

En total, se trata de 97 mujeres de la región de Valparaíso, pertenecientes al primer quintil de ingresos, de las cuales 74 son de Viña del Mar y 23 de Quilpué. Los detalles específicos de cada beneficiaria y el equipamiento requerido se encuentran en el anexo adjunto al presente Convenio.

#### **QUINTO: Obligaciones de las partes del presente Convenio**

##### **I. Caritas Chile**

En el marco del presente Convenio, Caritas Chile se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio.
2. Coordinar con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, la entrega de equipamiento a las mujeres beneficiadas.
3. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
4. Rendir cuenta de ingresos y gastos mensualmente, que deberá remitirse dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, conforme a la cláusula séptima del presente Convenio.
5. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este Convenio.
6. Caritas Chile deberá mantener registrada y disponible, en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la implementación de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sean formulados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del Convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.

##### **II. Subsecretaría de Hacienda**

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:

1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula séptima del presente Convenio.



2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del Convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.

### **III. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género**

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género se compromete a:

1. Prestar asesoría técnica para la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, conforme lo señalado en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Monitorear los avances de Caritas Chile en el proyecto “Reconstruir Autonomía” y prestar apoyo en caso de ser necesario.
3. En el supuesto que, no sea necesaria la adquisición de equipamiento para alguna de las mujeres beneficiarias, se evaluará y aprobará si corresponde destinar el equipamiento a otra usuaria de los programas del Ministerio que haya sido afectada por los incendios de febrero de 2024.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### **IV. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)**

Por su parte, SERNAMEG se compromete a:

1. Apoyar a Caritas Chile en el contacto con las mujeres beneficiarias para confirmar su necesidad de equipamiento.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### **SÉPTIMO: Rendición de cuentas**

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos se efectuarán electrónicamente a través del “Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas” o “SISREC”, en conformidad con lo indicado en el artículo 5º y siguientes de la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y la Resolución N° 1.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, ambas resoluciones son dictadas por la Contraloría General de la República.

Caritas Chile deberá efectuar una completa rendición de cuentas dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluyendo aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para compra y distribución del producto de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrede todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del Convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Caritas Chile quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.



- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, en un plazo de quince (15) días hábiles desde que sea tramitado todo el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, vía correo electrónico, la designación de la persona encargada de realizar la rendición de cuenta y de su subrogante, con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado -ya sea en calidad de titular o subrogante, se deberá informar a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva.
- c) Enviar mensualmente vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción información sobre el estado de avance en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, independiente de que haya existido o no movimiento de los recursos traspasados. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8 bis de la Ley Nº 20.444 que establece que el Ministerio de Hacienda debe llevar un registro público actualizado de los ejecutores, las obras a su cargo y el estado de avance de los proyectos financiados a través del Fondo de Reconstrucción.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

#### **OCTAVO: Vigencia**

El presente Convenio comenzará a regir a partir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la ley Nº 20.444, el plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que se dicte el decreto supremo que señale las zonas afectadas por la catástrofe; y, el que, para los efectos del presente Convenio, corresponde al 1 de febrero de 2026.

#### **NOVENO: Principio de continuidad del servicio**

Se deja constancia que, a partir de la firma de este Convenio, Caritas Chile podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad, de buen servicio y de eficiencia y de eficacia en la acción administrativa.

Lo anterior, está basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente Convenio podría afectar la ejecución del proyecto "Reconstruir Autonomía", y específicamente las individualizadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Término anticipado y restitución de recursos**

##### **1. Término anticipado**

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente Convenio, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Corporación de Beneficencia Caritas Chile todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente Convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) Por haber sido cubierta por otra vía, u otros medios, la necesidad que motiva la donación objeto del presente acuerdo.
- c) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.



- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

## 2. Restitución de recursos

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encuentren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Corporación de Beneficencia Caritas Chile deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

## UNDÉCIMO: Subcontratación

La Corporación de Beneficencia Caritas Chile, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género o SERNAMEG.

## DUODÉCIMO: Plazo y forma en que se enterará el aporte

El monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía” se transferirá por la Tesorería General de la República en una cuota en el plazo de quince (15) hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

## DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

## DÉCIMO CUARTO: Ejemplares y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.

## DÉCIMO QUINTO: Personeras

La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña **Antonia Orellana Guarello** para representar al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **Priscilla Carrasco Pizarro** para representar al Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 55, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Moisés Atisha Contreras** y don **Lorenzo Figueroa León** para representar a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021, otorgada en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago por el Notario Público don Félix Jara Cadot bajo el Repertorio N° 27.055-2021.

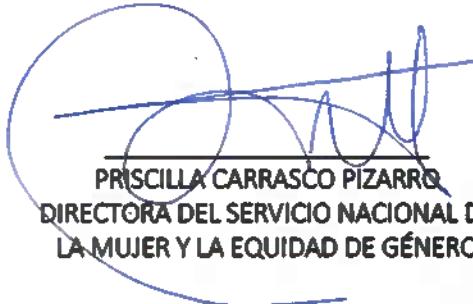


Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

ANTONIA ORELLANA GUARELLO  
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



HEIDI BERNER HERRERA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO  
DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE  
LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MOISÉS ATISHA CONTRERAS  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA  
CARITAS CHILE

LORENZO FIGUEROA LEÓN  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA  
CARITAS CHILE


**ANEXO: DETALLE BENEFICIARIAS Y EQUIPAMIENTO**

Nombre	RUT	Comuna	Situación / Emprendimiento	Necesidad de compra	DETALLE DE INSUMOS	Cantidad
INGRID VELIZ BORQUEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	1- VASOS 2- COPAS 3- LOSA PLATOS DE CÓCTEL TIPO BANDEJAS 4- HORNO ELECTRICO CALIENTA PLATOS	Vasos Copas Bandeja cóctel Horno Eléctrico calienta platos	102 102 15 1
DAFNE JIMENA LAZCANO HERNÁNDEZ		Quilpué	EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERÍA "KULLPO" (2018)	3 BATIDORAS DE PEDESTAL, HORNO SEMI INDUSTRIAL, MOLDES (BIZCOCHO, QUEQUE, CUPCAKE, TARTALETA, TORTA DE PANQUEQUE), ESPÁTULAS, BOQUILLAS, MANGAS, FONDO, CUCHILLOS, CAJAS PLÁSTICAS, MINI OLLA PARA DERRETIR CHOCOLATE, LAVADERO	Batidora Pedestal Horno semi industrial Moldes Bizcocho Moldes queque Moldes Cupcake Moldes Tartaleta 16 CM Moldes Tartaleta 20 CM Molde torta Panqueques 16 CM Molde torta Panqueques 20 CM Molde torta Panqueques 30 CM Espátulas Boquillas Mangas Fondo Cuchillo Cajas Plásticas mini olla para derretir chocolate lavadero	3 1 3 4 4 1 1 4 4 5 3 2 2 2 4 1 1
ROSALBA VERDUGO HERNANDEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, BATIDORA, FREIDORA, REVOLVEDORA DE MASA	Conservadora de alimentos Batidora Freidora Revolvedora de masa	1 1 1 1
CLAUDIA ROSALES BUSTAMANTE		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ALIMENTACIÓN	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, MOLDES PARA TORTAS DE TODAS MEDIDAS; MANGAS, BOQUILLAS, ESPATULAS, BANDEJAS, INSUMOS	Conservadora de alimentos Moldes torta medida 1 Moldes torta medida 2 Moldes torta medida 3 Espátulas Boquillas Mangas bandejas	1 1 1 1 5 10 3 10
KARLA BELEN CADIZ GONZALEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	FREIDORA, CHURRASQUERA, HORNO INDUSTRIAL, BATIDORA, JUEGO CUCHILLOS, FUENTES DE ALUMINIO	Freidora hornio industrial churrasquera	1 1 1
CARMEN CAJAS LOPEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	UTENSILIOS DE COCINA PARA LA ELABORACIÓN DE LAMINAS COMESTIBLES	hornio industrial churrasquera	1 1
CARLA SANHUEZA CATRIPAN		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	TOLDOS, MESA PEGABLE Y SILLA, COMPUTADOR, COLGADOR ESTILO ARAÑA O PERCHEROS	mesa pegable silla computador notebook colgador estilo araña TOLDOS DE 2x2	1 2 1 2 1
JULIA VEGAS		Viña del	PÉRDIDA DE SU	BOTELLONES	BOTELLONES	20



SANCHEZ		Mar	EMPRENDIMIENTO DE VENTA DE AGUA, TRANSPORTE, BIDONES, ETC	Bomba dispensadora USB Dispensador agua manual	bomba dispensadora USB dispensador de agua manual	10 10
ESTEFANY ALEJANDRA VARGAS		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE COLECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VELAS CON DISEÑOS AROMATICAS	RECipientes de ALUMINIO, BATIDORA, JARROS DE VIDRIO, CERA PARA VELAS	Recipiente aluminio batidora jarras de vidrio	1 1 105
VALENTINA ADONES TORO		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO ARTESANIA: VENTA DE JABONES, VELAS, RESINA EPOXICA Y HACER EMPAQUES EN TELAS	UTENSILIOS PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS, JABONES Y PRODUCTOS EN RESINA; MATERIA PRIMA: CERA O PARAFINA, GLOMERINA Y RESINA EPOXICA; FRASCOS PARA DERRETIR Y MANIPULAR MATERIA PRIMA; MOLDES DE SILICONA; PISTOLA DE CALOR; PESAS DIGITALES; MESA DESPEGABLE; MAQUINA DE COSER	Frascos para derretir y manipular materia prima Moldes de silicona pistola de calor pesas digitales mesa plegable máquina de coser	20 10 1 1 1 1
ALICIA NAVARRETE ROMERO		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: COMERCIO DE ROPA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, BROCHES, BOTONES,	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BROCHES (pack) BOTONES (set)	1 200 200 100 300
YESSICA AHUMADA SILVA		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS Y TELAS	Máquina de coser	1
DOLORES JIMENEZ GELVEZ		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, MESA PEGABLE CON SILLA, TOLDADO DE 2 X 2 Y MERCADERIA (ROPA, JOYAS, ENTRE OTROS)	Máquina de coser mesa plegable silla toldo 2x2	1 1 1 1
JEANETTE CHANDIA OYARCE		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: BOLSAS PINTADAS A MANO PERSONALIZADAS	MAQUINA DE COSER, PINTURA PARA TELAS, HILOS, TELAS, LANAS, PINCELES DE TODOS LOS TAMAÑOS	máquina de coser pinceles todos los tamaños	1 10
GRICEL LORENA CEPEDA MENDOZA		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE ROPA RECICLADA MODIFICADA POR ELLA MISMA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS, DESCOSEDORES, ACCESORIOS DECORATIVOS Y DE EXHIBICIÓN, COLGANTES Y PERCHEROS	máquina de coser tijeras descosedores colgantes Perchero	1 2 4 50 2
GABRIELA CISTERNAS CONTRERAS		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BOTONES (set) BROCHES (pack)	1 200 200 300 100
UBALDINA CARDENAS DELGADO		Vña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: CORTE Y CONFECCIÓN	Maquina recta y overlock	MQUINA DE COSER L OVERLOCK PROFESIONAL	1 1



ANA MARÍA DIAZ GONZÁLEZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PESA DIGITAL Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA ENVOLVER LOS PRODUCTOS PESA DIGITAL	SELLADORA Pesa digital	1 1
NICOLE ROJAS GALLARDO	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ESTAMPADOS Y PAPELERIA	IMPRESORA Y PLANCHA PARA SUBLIMAR	Impresora para sublimar Plancha para sublimar	1 1
HORTENSIA GUERRERO ZAMORANO	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO costura, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS, TELAS, TIJERAS, COLGANTES Y PERCHEROS	Máquina de coser Tijeras Colgantes Varios (hilos, tizas, moldes, alfileres, reglas etc) Percheros	1 2 1 1 32
DANITZA PAZ CATALINA MARTÍNEZ FLORES	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO alimentacion PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PENDIENTE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	MOLDES DE DONUTS Y QUEQUES, MANGAS PARA DECORACIÓN, PESA DIGITAL HORNOS INDUSTRIAL Y COCINA	2 1 1
JOHANNA JEANETTE NAVARRETE MILLAR	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	máquina para manicure utensilios para manicure moldes de uñas Varios (algodon, pinturas, líquidos, lámpara, esponjas , pinceles, cremas etc) limas Juegos de corta uñas	1 1 2 1 5 2
YAMILÉT GALLARDO CAMPOS	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE Y PELUQUERIA MUJERES Y NIÑOS	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES KIT DE TUERAS ONDULADORA DE PELO	1 1 1 1
DANIELA GALLARDO FIGUEROA	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO SALUD Y CUIDADO PERSONAL, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS ESMALTES ONDULADORA DE PELO	1 1 1
JEIMY ROMO MUÑOZ	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MASOTERAPIA	RADIO FRECUENCIA, TERMOMETRO DIGITAL, TENSIOMETRO, FLAYER, ACEITES ESCENCIAS Y TOLDOS DE 2 X 2	Radiofrecuencia Termometro digital Tensiometro Toldo 2x2	1 2 1 1
Alejandra Araya Torres	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Rearte Jerquería	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carol Elizabeth Mora Pedersen	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Caroline Oliveros Ruckoldt	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Claudia Alejandra Suárez Ramírez	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES SOPLATE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Denisse	Viña del Mar	Material complementario a capacitación		GUANTES	1



Angelica Yergues Guerrero		Mar		SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1
Ema Cecilia Sáez Gómez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Carter Rojas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Palma Ortega		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gisselle Martínez Vengara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jacqueline Sepúlveda Astudillo		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Alejandra González Suárez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Margarita Toledo Mansilla		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Angelica Baez Zuñiga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria José Sánchez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Natalia Andrea Gatica meneses		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Ponce Jara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Solange Guzmán Barriga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Pilar González Flores		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rebeca Tapia Arduiz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Yáñez Diaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valentina Francesca Diaz Diaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Vega Lopez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vania Roxana Perez Gonzalez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS	1 1 1



				LENTE DE SEGURIDAD	1
Angélica Barra Fuentes		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Angie Paola Escalona Maluenda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Ivett Cárdenas Pizarro		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Patricia Jaure Chávez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Estefanía Bahamondes Román		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina López Guerrero		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Danisa Allende Ulloa		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elena Mercedes Mejías Olgún		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erica Alejandra Frez Navia		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Lorena Molina Franco		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gabriela De Lourdes Cisternas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Graciela Martínez Marchant		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Margarita Yáñez Jerez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Franchesca Vidal Saldías		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Magdalena Ramos Pérez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Magaly Adriana Meza Huerta		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Marcela Arenas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Luisa Aracena Vargas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maritza Sonia Olivares Álvarez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1



Mónica Noemí Irribarra Escobar		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rocío González Rivera		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Esther Medina Cajas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Lillo Sepulveda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Tamara Rivadeneira Cáceres		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ubalda Cárdenas Delgado		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vanessa del Carmen Orellana Ramírez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Aracely Valdés Vasquez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina Flores Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cecilia Jara Muñoz		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cristina Ramos Arredondo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elizabeth Malena Maldonado Cayupe		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Morgado Castro		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Sandra Muñoz Huenchullan		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Anais Alfaro Cautivo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Trujillo Jaque		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jeldy Arce Rodríguez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Josenny Trujillo Marcano		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Salomé Montoya Olivares		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Katherine		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES	1



Fernández Bahamondes				SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1
Krizia Martínez Morales		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Lian Hernandez Núñez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Luz Elena Ramirez Monárdez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Victoria Alarcón Tapia		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Santa Manuela Nazareno Preciado		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Scarlett Thiara Moya Mara		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Suey Figueroa Salinas		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Miño Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Borquez Ramírez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





NOMBRE: LORENZO FERMÍN FIGUEROA LEÓN  
RUT: 7807830-8



Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción:SEC05338-F5131

NOMBRE: MOISÉS CARLOS ATISHA CONTRERAS  
RUT: [REDACTED]



Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción:SEC05338-294EA

BPO  
ADVISORS



CVE: 5EC05338  
Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>  
[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)



### Documento firmado electrónicamente

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799.

Muy Simple.-  
[www.muysimple.cl](http://www.muysimple.cl)



En caso de documento impreso, verifique el original electrónico con los datos que se indican al final del documento.

El presente documento se encuentra firmado con firma electrónica (ley N° 19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 24, de 2019, de Economía, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica.



E10745/2024

**CONVENIO DE EJECUCIÓN  
ENTRE  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA,  
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**

En Santiago, a 6 de diciembre del año 2024, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos, Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría de Hacienda"); el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 61.980.680-8, representado por la Sra. ANTONIA ORELLANA GUARELLO, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliadas para estos efectos en calle Catedral Nº 1401, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "el Ministerio"); el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, representado la Sra. PRISCILLA CARRASCO PIZARRO, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Huérfanos Nº 1219, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "SERNAMEG"); y los beneficiarios, individualizados genéricamente en la cláusula cuarta del presente instrumento, y la **CORPORACION DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**, RUT Nº 70.020.800-1, representada por los Sres. MOISÉS ATISHA CONTRERAS, RUT [REDACTED], y LORENZO FIGUEROA LEÓN, RUT Nº [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Echaurren Nº 4, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, "CARITAS CHILE"), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la "Ley") y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Reglamento") el presente Convenio de ejecución (en adelante también el "Convenio"):

**PRIMERO: Antecedentes**

- Que, tras los incendios que sufrió la región de Valparaíso en febrero del año 2024, se destruyó infraestructura pública y privada, en los sectores de vivienda, educación, salud, agricultura, forestal, desarrollo regional, económico y cultural, entre otros.
- Que, resulta de público conocimiento la catástrofe ocasionada producto de los incendios forestales que afectaron la región de Valparaíso. Atendida la magnitud y gravedad de la situación, por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica. Asimismo, cabe destacar que mediante el Decreto Supremo Nº 83, de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, en la Región de Valparaíso.
- Que, por el Decreto Nº 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, se nombra el Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda respecto a la catástrofe de incendios forestales declarada por medio del Decreto Supremo Nº 84 de 2 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Que, por la Ley Nº 20.444, se crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción, el cual cuenta con disponibilidad de fondos donados por privados para financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las



comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en el territorio nacional.

5. Que, el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley dispone que, las obras específicas podrán ser de naturaleza pública o privada y tener por objeto la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración, reemplazo o rehabilitación de infraestructura pública, obras viales, espacios públicos, áreas silvestres protegidas, instalaciones educacionales, sanitarias, culturales, o deportivas, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras de mitigación, planes de evacuación y, en general, los diseños y estudios para llevar las obras a cabo, además de la adquisición de terrenos y del mobiliario y equipamiento necesario para su funcionamiento.
6. Que, en la quinta sesión extraordinaria del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 12 de agosto de 2024, según consta en acta, se aprobaron las obras denominadas “Adquisición de equipamiento para la reactivación económica de empresarias atendidas por M de Mujer en Viña del Mar y Quilpué” y “Equipamiento de seguridad para mujeres miembros de programa M de la Mujer que están siendo atendidas en virtud de la catástrofe” para que sea incorporada mediante decreto supremo.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º bis de la Ley Nº 20.444, las obras específicas podrán ser ejecutadas por entidades privadas sin fines de lucro que cuenten con experiencia comprobable y fehaciente en la materia de la obra a ejecutar. En ese escenario, para la ejecución de la obra “Reconstruir autonomía”, se optó por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, la cual cuenta con personalidad jurídica vigente, según consta en el certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 22 de agosto de 2024.
8. Que, en cuanto a la exigencia de antigüedad y experiencia comprobable y fehaciente en el ámbito de recuperación de fuentes laborales, se indica que la Corporación de Beneficencia Caritas Chile cuenta con 68 años de antigüedad en la promoción de la justicia social y la asistencia a comunidades vulnerables. Respecto a la experiencia, dicha entidad cuenta con una vasta experiencia en la gestión de proyectos de emergencia y reconstrucción, así como en la implementación de programas que buscan la autonomía y el bienestar de las personas más afectadas por desastres. Todo ello consta en carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, de 23 de agosto de 2024, a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción.
9. Que, a través de carta emitida por el Sr. Lorenzo Figueroa León, Director Ejecutivo de Caritas Chile, el 23 de agosto de 2024, este manifiesta la disponibilidad de Caritas Chile para ser ejecutora de la obra “Reconstruir Autonomía”.
10. Que, por lo anterior, mediante el Decreto Supremo Exento Nº 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda, se identificó el proyecto “Reconstruir autonomía”, que se compone de los proyectos detallados en el numeral anterior como obra específica, de naturaleza privada, que está habilitada para finanziarse mediante donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios contemplados en la Ley.
11. Que, el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción en su veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, según consta en su acta, propuso al Ministro de Hacienda el proyecto de “Reconstruir autonomía” para ser financiado a través del Fondo de Reconstrucción.
12. Que, por Resolución Exenta Nº 86, de 5 de junio de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se fija el texto del “Plan de Reconstrucción incendios Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, región de Valparaíso, 2024” aprobado por el Comité de Reconstrucción. El capítulo número 4 que corresponde al Plan de Reconstrucción contiene el apartado número 4.4 que hace referencia a las medidas, las cuales dentro del eje de promoción de la autonomía económica se encuentra la medida número 149 de “Juntas crecemos en emergencia”, en la cual se establece como organismo responsable al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, por lo que, en ese escenario, a esa Cartera de Estado le



corresponde efectuar supervisión técnica de la obra a financiar y ejecutar por medio del presente Convenio.

13. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.820, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres. En virtud del artículo 3º literal j) del citado cuerpo legal, se encuentra dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
14. Que, por su parte, el artículo 2º, de la Ley N° 19.023, establece que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiéndole, entre otros, la función de ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
15. Que, en el artículo 1º de la Ley N° 20.444, se establece que las donaciones que reciba el Fondo se registrarán en la Partida 50, del Tesoro Público, Programa 01, Ingresos Generales, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.
16. Que, en ese escenario, en virtud del acuerdo del Comité Asesor de la veinteava sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2024, por medio del Decreto N° 1547, de 19 de noviembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, con toma de razón de fecha 6 de diciembre de 2024, se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 01, para realizar transferencias de capital al Sector Privado, en este caso a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile por monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), lo que hace posible la ejecución del presente Convenio.

#### **SEGUNDO: Transferencia**

En efecto, se trasferirá a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile el monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), en la forma prescrita en la Cláusula duodécima del presente Convenio, los que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, identificada en el Decreto Supremo Exento N° 336, de 3 de septiembre del 2024, del Ministerio de Hacienda.

#### **TERCERO: Objeto**

Los recursos serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

OBJETIVO	ACTIVIDADES
Recuperación de herramientas e insumos con que funcionaban emprendimientos de mujeres afectadas por los incendios de febrero de 2024 de la V región con la finalidad de apoyar a la recuperación de su autonomía económica y la generación de ingresos y recursos propios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización</li> <li>2. Adquisición de equipamiento según se detalla en el anexo del presente Convenio</li> <li>3. Entrega de equipamiento a las beneficiarias</li> </ol>

Los costos del proyecto “Reconstruir autonomía” ascienden al monto máximo de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos) con impuestos incluidos, los que incluyen tanto la compra del equipamiento como el costo logístico y de administración de la organización para el cumplimiento a cabalidad del convenio.



El equipamiento requerido por cada beneficiaria según catastro de las autoridades regionales, se encuentra detallado en el anexo incorporado al presente Convenio.

Antes de proceder con la compra, se deberá verificar y confirmar la necesidad de equipamiento para cada una de las beneficiarias detalladas en el anexo de este Convenio.

#### **CUARTO: Beneficiarias de las obras**

Las partes de este Convenio manifiestan que las beneficiarias, previamente identificadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quien a su vez presentó el proyecto al Fondo de Reconstrucción, son mujeres de entre 18 y 65 años de edad.

Estas beneficiarias participan en los programas "Mujeres Jefas de Hogar", "Mujer Emprende" y/o "4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Asimismo, todas han sido afectadas por el incendio ocurrido en la región de Valparaíso, lo que ha implicado la pérdida total de sus viviendas y/o emprendimientos, los cuales se encontraban en sus respectivos domicilios.

En total, se trata de 97 mujeres de la región de Valparaíso, pertenecientes al primer quintil de ingresos, de las cuales 74 son de Viña del Mar y 23 de Quilpué. Los detalles específicos de cada beneficiaria y el equipamiento requerido se encuentran en el anexo adjunto al presente Convenio.

#### **QUINTO: Obligaciones de las partes del presente Convenio**

##### **I. Caritas Chile**

En el marco del presente Convenio, Caritas Chile se obliga a:

1. Administrar los recursos que se le transfieran y utilizarlos exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio.
2. Coordinar con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Valparaíso, la entrega de equipamiento a las mujeres beneficiadas.
3. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen por la Subsecretaría de Hacienda en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
4. Rendir cuenta de ingresos y gastos mensualmente, que deberá remitirse dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, conforme a la cláusula séptima del presente Convenio.
5. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este Convenio.
6. Caritas Chile deberá mantener registrada y disponible, en todo momento, la documentación financiera y técnica que se vaya generando durante la implementación de este Convenio, a fin de poder responder a los requerimientos que sean formulados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción, la Contraloría General de la República y otros organismos públicos competentes. En particular, deberá facilitar el acceso a los registros de las actividades realizadas en el marco del Convenio, a fin de que estos actores puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.

##### **II. Subsecretaría de Hacienda**

Por su parte, la Subsecretaría de Hacienda se compromete a:

1. Recibir, aprobar, realizar observaciones y/o rechazar las rendiciones de cuentas mensuales aludidas en la cláusula séptima del presente Convenio.



2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir a la correcta ejecución del Convenio y al cumplimiento de sus objetivos y producto establecido.

### III. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género

Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género se compromete a:

1. Prestar asesoría técnica para la ejecución del proyecto "Reconstruir Autonomía", conforme lo señalado en la cláusula tercera del presente Convenio.
2. Monitorear los avances de Caritas Chile en el proyecto "Reconstruir Autonomía" y prestar apoyo en caso de ser necesario.
3. En el supuesto que, no sea necesaria la adquisición de equipamiento para alguna de las mujeres beneficiarias, se evaluará y aprobará si corresponde destinar el equipamiento a otra usuaria de los programas del Ministerio que haya sido afectada por los incendios de febrero de 2024.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### IV. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)

Por su parte, SERNAMEG se compromete a:

1. Apoyar a Caritas Chile en el contacto con las mujeres beneficiarias para confirmar su necesidad de equipamiento.
2. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir desde el punto de vista técnico a la correcta ejecución del Convenio.

### SÉPTIMO: Rendición de cuentas

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos se efectuarán electrónicamente a través del "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", en conformidad con lo indicado en el artículo 5° y siguientes de la Resolución N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y la Resolución N° 1.858, de 2023, que establece el uso obligatorio del SISREC por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica, ambas resoluciones son dictadas por la Contraloría General de la República.

Caritas Chile deberá efectuar una completa rendición de cuentas dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluyendo aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, la que deberá incluir, a lo menos:

- a) Los comprobantes de ingresos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por el Fisco para compra y distribución del producto de la obra.
- b) Los comprobantes de egresos, gastos y aquellos que justifiquen la utilización de los fondos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos, gastos y transferencias realizadas con ocasión de la ejecución del Convenio.
- c) Los comprobantes de traspasos de recursos, de haberlos, con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.

Caritas Chile quedará obligada, a lo siguiente:

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe para remitir las correspondientes rendiciones de cuentas.



- b) Informar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda, en un plazo de quince (15) días hábiles desde que sea tramitado todo el acto administrativo que aprueba el presente Convenio, vía correo electrónico, la designación de la persona encargada de realizar la rendición de cuenta y de su subrogante, con sus datos de contacto respectivos. En el evento que exista un cambio en el funcionario encargado -ya sea en calidad de titular o subrogante, se deberá informar a la brevedad a la Secretaría Ejecutiva.
- c) Enviar mensualmente vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción información sobre el estado de avance en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, independiente de que haya existido o no movimiento de los recursos traspasados. Lo anterior, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 8 bis de la Ley N° 20.444 que establece que el Ministerio de Hacienda debe llevar un registro público actualizado de los ejecutores, las obras a su cargo y el estado de avance de los proyectos financiados a través del Fondo de Reconstrucción.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones que se estimen pertinentes.

#### **OCTAVO: Vigencia**

El presente Convenio comenzará a regir a partir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite, conforme a lo señalado en el artículo 1º de la ley N° 20.444, el plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que se dicte el decreto supremo que señale las zonas afectadas por la catástrofe; y, el que, para los efectos del presente Convenio, corresponde al 1 de febrero de 2026.

#### **NOVENO: Principio de continuidad del servicio**

Se deja constancia que, a partir de la firma de este Convenio, Caritas Chile podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, por existir razones de continuidad, de buen servicio y de eficiencia y de eficacia en la acción administrativa.

Lo anterior, está basado en que una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente Convenio podría afectar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía”, y específicamente las individualizadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

#### **DÉCIMO: Término anticipado y restitución de recursos**

##### **1. Término anticipado**

La Subsecretaría de Hacienda podrá poner término anticipado al presente Convenio, por acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- a) Por haber destinado la Corporación de Beneficencia Caritas Chile todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente Convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de éste.
- b) Por haber sido cubierta por otra vía, u otros medios, la necesidad que motiva la donación objeto del presente acuerdo.
- c) La no presentación de informes o de rendiciones de cuentas, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.



- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la Corporación de Beneficencia Caritas Chile, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

## 2. Restitución de recursos

En el evento que no se utilicen todos o parte de los recursos transferidos para la ejecución del Convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde el cierre del año fiscal, al Fisco, conforme a las instrucciones otorgadas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda.

En el evento que la Subsecretaría de Hacienda ponga término anticipado al Convenio por resolución fundada, la Corporación de Beneficencia Caritas Chile deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la vigencia del Convenio.

## UNDÉCIMO: Subcontratación

La Corporación de Beneficencia Caritas Chile, a fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales. Dichos contratos serán de su exclusiva responsabilidad, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre las personas antedichas y la Subsecretaría de Hacienda, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género o SERNAMEG.

## DUODÉCIMO: Plazo y forma en que se enterará el aporte

El monto de \$21.600.000- (veintiún millones seiscientos mil pesos), que se destinarán exclusivamente a solventar la ejecución del proyecto “Reconstruir Autonomía” se transferirá por la Tesorería General de la República en una cuota en el plazo de quince (15) hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

## DÉCIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

## DÉCIMO CUARTO: Ejemplares y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un (1) ejemplar en poder de cada una de las partes.

## DÉCIMO QUINTO: Personerías

La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de doña **Antonia Orellana Guarro** para representar al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

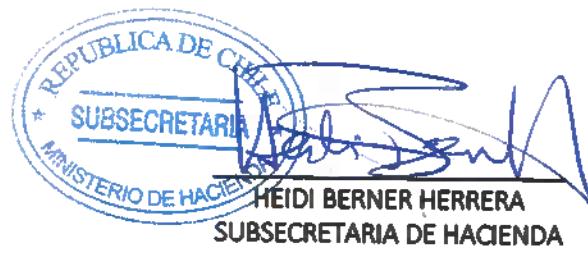
La personería de doña **Priscilla Carrasco Pizarro** para representar al Servicio de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto N° 55, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Moisés Atisha Contreras** y don **Lorenzo Figueroa León** para representar a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2021, otorgada en la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago por el Notario Público don Félix Jara Cadot bajo el Repertorio N° 27.055-2021.



Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**ANTONIA ORELLANA GUARELLO**  
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



**PRISCILLA CARRASCO PIZARRO**  
DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE  
LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

**MOISÉS ATISHA CONTRERAS**  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA  
CARITAS CHILE

**LORENZO FIGUEROA LEÓN**  
CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA  
CARITAS CHILE



## ANEXO: DETALLE BENEFICIARIAS Y EQUIPAMIENTO

Nombre	RUT	Comuna	Situación / Emprendimiento	Necesidad de compra	DETALLE DE INSUMOS	Cantidad
INGRID VELIZ BORQUEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	1- VASOS 2- COPAS 3- LOSA PLATOS DE CÓCTEL TIPO BANDEJAS 4- HORNO ELECTRICO CALIENTA PLATOS	Vasos Copas Bandeja cóctel Horno Eléctrico calienta platos	102 102 15 1
DAFNE JIMENA LAZCANO HERNÁNDEZ		Quilpué	EMPRENDIMIENTO DE REPOSTERIA "KULLPO" (2018)	3 BATIDORAS DE PEDESTAL, HORNO SEMI INDUSTRIAL, MOLDES (BIZCOCHO, QUEQUE, CUPCAKE, TARTALETA, TORTA PANQUEQUE), ESPÁTULAS, BOQUILLAS, MANGAS, FONDO, CUCHILLOS, CAJAS PLÁSTICAS, MINI OLLA PARA DERRETIR CHOCOLATE, LAVADERO	Batidora Pedestal Horno semi industrial Moldes Bizcocho Moldes queque Moldes Cupcake Moldes Tartaleta 16 CM Moldes Tartaleta 20 CM Molde torta Panqueques 16 CM Molde torta Panqueques 20 CM Molde torta Panqueques 30 CM Espátulas Boquillas Mangas Fondo Cuchillo Cajas Plásticas mini olla para derretir chocolate lavadero	3 1 3 4 4 1 1 4 4 5 3 2 2 2 4 1 1
ROSALBA VERDUGO HERNANDEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, BATIDORA, FREIDORA, REVOLVEDORA DE MASA	Conservadora de alimentos Batidora Freidora Revolvedora de masa	1 1 1 1
CLAUDIA ROSALES BUSTAMANTE		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ALIMENTACIÓN	CONSERVADORA DE ALIMENTOS, MOLDES PARA TORTAS DE TODAS LAS MEDIDAS; MANGAS, BOQUILLAS, ESPATULAS, BANDEJAS, INSUMOS	Conservadora de alimentos Moldes torta medida 1 Moldes torta medida 2 Moldes torta medida 3 Espátulas Boquillas Mangas bandejas	1 1 1 1 5 10 3 10
KARLA BELEN CADIZ GONZALEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	FREIDORA, CHURRASQUERA, HORNO INDUSTRIAL, BATIDORA, JUEGO CUCHILLOS, FUENTES DE ALUMINIO	Freidora horno industrial churrasquera	1 1 1
CARMEN CAJAS LOPEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	UTENSILIOS DE COCINA PARA LA ELABORACIÓN DE LAMINAS COMESTIBLES	horno industrial churrasquera	1 1
CARLA SANHUEZA CATRIPAN		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO ALIMENTACIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	TOLDOS, MESA PEGABLE Y SILLA, COMPUTADOR, COLGADOR ESTILO ARAÑA O PERCHEROS	mesa plegable silla computador notebook colgador estilo araña TOLDOS DE 2x2	1 2 1 2 1
JULIA VEGAS		Viña del	PÉRDIDA DE SU	BOTELLONES	BOTELLONES	20



SANCHEZ		Mar	EMPRENDIMIENTO DE VENTA DE AGUA, TRANSPORTE, BIDONES, ETC	Bomba dispensadora USB Dispensador agua manual	bomba dispensadora USB dispensador de agua manual	10 10
ESTEFANY ALEJANDRA VARGAS		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE PRODUCTOS DE COLECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VELAS CON DISEÑOS AROMATICAS	RECIPIENTES DE ALUMINIO, BATIDORA, JARROS DE VIDRIO, CERA PARA VELAS	Recipiente aluminio batidora jarros de vidrio	1 1 105
VALENTINA ADONES TORO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO ARTESANÍA: VENTA DE JABONES, VELAS, RESINA EPOXICA Y HACER EMPAQUES EN TELAS	UTENSILIOS PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS, JABONES Y PRODUCTOS EN RESINA; MATERIA PRIMA: CERA O PARAFINA, GLOMERINA Y RESINA EPOXICA; FRASCOS PARA DERRETIR Y MANIPULAR MATERIA PRIMA; MOLDES DE SILICONA; PISTOLA DE CALOR; PESAS DIGITALES; MESA DESPEGABLE; MAQUINA DE COSER	Frascos para derretir y manipular materia prima Moldes de silicona pistola de calor pesas digitales mesa plegable máquina de coser	20 10 1 1 1 1
ALICIA NAVARRETE ROMERO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: COMERCIO DE ROPA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, BROCHES, BOTONES,	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BROCHES (pack) BOTONES (set)	1 200 200 100 300
YESSICA AHUMADA SILVA		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS Y TELAS	Máquina de coser	1
DOLORES JIMENEZ GELVEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, MESA PEGABLE CON SILLA, TOLDOS DE 2 X 2 Y MERCADERIA (ROPA, JOYAS, ENTRE OTROS)	Máquina de coser mesa plegable silla toldo 2x2	1 1 1 1
JEANETTE CHANDIA OYARCE	1	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: BOLSAS PINTADAS A MANO PERSONALIZADAS	MAQUINA DE COSER, PINTURA PARA TELAS, HILOS, TELAS, LANAS, PINCELES DE TODOS LOS TAMAÑOS	máquina de coser pinceles todos los tamaños	1 10
GRICEL LORENA CEPEDA MENDOZA	1	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: VENTA DE ROPA RECICLADA MODIFICADA POR ELLA MISMA	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TIJERAS, DESCOSEDORES, ACCESORIOS DECORATIVOS Y DE EXHIBICIÓN, COLGANTES Y PERCHEROS	máquina de coser tijeras descosedores colgantes Perchero	1 2 4 50 2
GABRIELA CISTERNAS CONTRERAS	1	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, TELAS, HILOS, TUERAS	MAQUINA COSER HILOS TELAS (mts) BOTONES (set) BROCHES (pack)	1 200 200 300 100
UBALDINA CARDENAS DELGADO	1	Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: CORTE Y CONFECCIÓN	Maquina recta y overlock	MAQUINA DE COSER L OVERLOCK PROFESIONAL	1 1

ANA MARÍA DIAZ GONZÁLEZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO CORTE Y CONFECCIÓN, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PESA DIGITAL Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA ENVOLVER LOS PRODUCTOS PESA DIGITAL	SELLADORA	1
					Pesa digital	1
NICOLE ROJAS GALLARDO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: ESTAMPADOS Y PAPELERIA	IMPRESORA Y PLANCHA PARA SUBLIMAR	Impresora para sublimar	1
					Plancha para sublimar	1
HORTENSIA GUERRERO ZAMORANO		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO costura, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA DE COSER, HILOS, TELAS, TIJERAS, COLGANTES Y PERCHEROS	Máquina de coser	1
					Tijeras	2
DANITZA PAZ CATALINA MARTÍNEZ FLORES		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO alimentacion PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	PENDIENTE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	Colgantes	1
					Varios (hilos, tizas, moldes, alfileres, reglas etc)	1
JOHANNA JEANETTE NAVARRETE MILLAR		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	Percheros	32
					máquina para manicure	1
YAMILT GALLARDO CAMPOS		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MANICURE Y PELUQUERIA MUJERES Y NIÑOS	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	utensilios para manicure	1
					moldes de uñas	2
DANIELA GALLARDO FIGUEROA		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL DE LA VIVIENDA Y DE SU EMPRENDIMIENTO (RUBRO SALUD Y CUIDADO PERSONAL, PERDIDA DE INFRAESTRUCTURA, MERCADERÍA, MATERIA PRIMAS)	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	Varios (algodon, pinturas, líquidos, lámpara, esponjas , pinceles, cremas etc)	1
					limas	5
JEIMY ROMO MUÑOZ		Viña del Mar	PERDIDA TOTAL / RUBRO: MASOTERAPIA	MAQUINA CON UTENSILIOS PARA MANICURE, ESMALTES DE UNAS, ACRILICOS, MOLDES DE UÑAS, LIMAS, CORTA UÑAS	Juegos de corta uñas	2
					MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS	1
Alejandra Araya Torres		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		ESMALTES	1
Carla Rearte Jorquera		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		KIT DE TUERAS	1
Carol Elizabeth Mora Pedersen		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		ONDULADORA DE PELO	1
Caroline Oliveros Ruckoldt		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		MÁQUINA PARA SECAR ESMALTE PERMANENTE DE UÑAS	1
Claudia Alejandra Suárez Ramírez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		ESMALTES	1
Denisse		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		ONDULADORA DE PELO	1
		Viña del Mar	Material complementario a capacitación		Radiofrecuencia	1
					Termometro digital	2
					Tensiometro	1
					Toldo 2x2	1
					GUANTES	1
					SOPLETE	1
					RECARGA DE GAS	1
					LENTESES DE SEGURIDAD	1
					GUANTES	1
					SOPLETE	1
					RECARGA DE GAS	1
					LENTESES DE SEGURIDAD	1
					GUANTES	1
					SOPLETE	1
					RECARGA DE GAS	1
					LENTESES DE SEGURIDAD	1
					GUANTES	1
					SOPLETE	1
					RECARGA DE GAS	1
					LENTESES DE SEGURIDAD	1
					GUANTES	1
					SOPLETE	1
					RECARGA DE GAS	1
					LENTESES DE SEGURIDAD	1
					GUANTES	1
					SOPLETE	1
					RECARGA DE GAS	1
					LENTESES DE SEGURIDAD	1



Angelica Yergues Guerrero		Mar		SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1
Ema Cecilia Sáez Gómez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Carter Rojas	4	Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Francisca Palma Ortega		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gisselle Martínez Vergara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jacqueline Sepúlveda Astudillo	0	Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Alejandra González Suárez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Margarita Toledo Mansilla		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria Angelica Baez Zuñiga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maria José Sánchez Díaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Natalia Andrea Gatica meneses		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Ponce Jara		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Patricia Solange Guzmán Barriga		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Pilar González Flores		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rebeca Tapia Arduz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Yáñez Diaz		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valentina Francesca Diaz Diaz	2	Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Vega Lopez	1	Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vania Roxana Perez Gonzalez	1	Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1



				LENTESES DE SEGURIDAD	1
Angélica Barra Fuentes		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Angie Paola Escalona Maluenda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Ivett Cárdenas Pizarno		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Bárbara Patricia Jaure Chávez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carla Estefanía Bahamondes Román		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina López Guemero		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Danisa Allende Ulloa		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elena Mercedes Mejías Olguin		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erica Alejandra Frez Navia		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Lorena Molina Franco		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Gabriela De Lourdes Cisternas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Graciela Martínez Marchant		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Margarita Yáñez Jerez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Franchesca Vidal Saldías		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karla Magdalena Ramos Perez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Magaly Adriana Meza Huerta		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Marcela Arenas Contreras		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
María Luisa Aracena Vargas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Maritza Sonia Olivares Álvarez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTESES DE SEGURIDAD	1 1 1 1



Mónica Noemí Irribarria Escobar		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rocio Gonzalez Rivera		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Esther Medina Cajas		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Rosa Lillo Sepulveda		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Tamara Rivadeneyra Cáceres		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Ubaldira Cárdenas Delgado		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Vanessa del Carmen Orellana Ramírez		Viña del Mar	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Aracely Valdés Vasquez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Carolina Flores Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cecilia Jara Muñoz		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Cristina Ramos Arredondo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Elizabeth Malena Maldonado Cayupe		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Morgado Castro		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Erika Sandra Muñoz Huenchullan		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Fernanda Anais Alfaro Cautivo		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Isabel Trujillo Jaque		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Jeldy Arce Rodriguez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Josenny Trujillo Marcano		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Karina Salomé Montoya Olivares		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTE DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Katherine		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES	1



Fernández Bahamondes				SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1
Krizia Martínez Morales		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Lian Hernandez Núñez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Luz Elena Ramírez Monárdez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Sandra Victoria Alarcón Tapia		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Santa Manuela Nazareno Preciado		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Scarlett Thiara Moya Mara		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Suey Figueroa Salinas		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Andrea Miño Flores		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1
Valeria Borquez Ramírez		Quilpué	Material complementario a capacitación	GUANTES SOPLETE RECARGA DE GAS LENTES DE SEGURIDAD	1 1 1 1

El presente instrumento es un documento electrónico íntegro, firmado con FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, con valor probatorio de plena prueba, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica.

El nombre de la o los firmantes figura al final de esta hoja, en señal de su firma electrónica.





NOMBRE: LORENZO FERMÍN FIGUEROA LEÓN  
RUT: 7807830-8



Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción: SEC05338-F5131

NOMBRE: MOISÉS CARLOS ATISHA CONTRERAS

RUT: [REDACTED]



Firmado electrónicamente el: 19-12-2024 11:11  
ID Transacción: SEC05338-294EA

BPO  
ADVISORS



CVE: SEC05338

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)